



Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año I * Número 3 * Septiembre 2003

I. Disposiciones y Acuerdos

IV. Anuncios

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	4
I.1. CONSEJO SOCIAL.....	4
Acuerdo del Consejo Social de 23 de septiembre de 2003 por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto de la Universidad de Cádiz correspondiente al ejercicio de 2002.....	4
Acuerdo del Consejo Social de 23 de septiembre de 2003 por el que se aprueba el Presupuesto de la Universidad de Cádiz correspondiente al ejercicio de 2003.	4
Acuerdo del Consejo Social de 23 de septiembre de 2003 por el que se aprueba la Memoria del Consejo Social correspondiente al curso 2002-2003.....	4
Acuerdo del Consejo Social de 23 de septiembre de 2003 por el que se aprueba la relación de ayudas solicitadas al Consejo Social.....	5
I.4. CONSEJO DE GOBIERNO	5
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de septiembre de 2003 por el que se aprueba la Prórroga de la Comisión de Servicios en la Universidad Pablo Olavide de Sevilla, del Prof. Dr. D. José Ignacio Morillo-Velarde Pérez, del Departamento de Derecho Público.	5
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de septiembre de 2003 por el que se aprueban las nuevas Contrataciones de Profesorado.	6
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de septiembre de 2003 por el que se aprueba la Transformación de plazas de Profesorado.....	8
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de septiembre de 2003 por el que se aprueba la composición de la Comisión de Contratación de Profesorado.	10
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de septiembre de 2003 por el que se aprueba la actualización de las tarifas de precios para la utilización de nuevo equipamiento instalado en las Divisiones de Resonancia Magnética Nuclear, Espectrometría de Masas y Rayos X del Servicio Central de Ciencia y Tecnología.	10
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de septiembre de 2003 por el que se aprueba el Protocolo de Acuerdo para un programa de doble titulación en Gestión de Empresas-Empresariales entre la Universidad de Cádiz y la University of Applied Sciences (Alemania).	14
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de septiembre de 2003 por el que se adhiere a la petición realizada por los Rectores de las Universidades Rovira i Virgili, LLeida, Alicante y Huelva, sobre la creación de Título de segundo ciclo de Licenciado en Ciencias Sociosanitarias.	20
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de septiembre de 2003 por el que se aprueba la Planificación y Organización del Curso de Acceso para mayores de veinticinco años.	21
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de septiembre de 2003 por el que se aprueba el Reglamento de Prácticas en Empresas en la Universidad de Cádiz.....	35

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de septiembre de 2003 por el que se aprueba el Plan de Prácticas y Becas de Apoyo de la Universidad de Cádiz.....	41
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de septiembre de 2003 por el que se aprueba la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento del Plan de Prácticas y Becas de Apoyo de la Universidad de Cádiz	46
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de septiembre de 2003 por el que se aprueba la adscripción funcional de Personal Docente procedente de las Escuelas Adscritas al Servicio Andaluz de Salud del Hospital Universitario Puerta del Mar y Jerez de la Frontera, al Departamento de Enfermería y Fisioterapia.	46
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de septiembre de 2003 por el que se aprueba someter a alegaciones, el Reglamento de procedimiento para la firma de convenios a suscribir por la Universidad de Cádiz.	46
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de septiembre de 2003 por el que se aprueba elevar al Consejo Social, la liquidación del presupuesto del ejercicio 2002.....	48
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de septiembre de 2003 por el que se aprueba la concesión de Premio Extraordinario 2001/2002.....	49
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de septiembre de 2003 por el que se nombra el Jurado de Selección de becas-colaboración 2003/2004.....	49
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de septiembre de 2003 por la que se felicita a D ^a Mercedes Chilla López.	49
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de septiembre de 2003 por el que se aprueba someter a trámite de alegaciones el Plan de Acciones Formativas del Profesorado.....	49
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de septiembre de 2003 por el que se aprueba someter a trámite de alegaciones el documento por el que se establecen las bases del Parte Docente de seguimiento de las incidencias en la organización académica.....	52
CORRECCIÓN de errores del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2003 por el que se aprueba la creación del Campus Virtual de la Universidad de Cádiz.	57
IV. ANUNCIOS.	62
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz por la que se anuncia concurso público para la contratación del suministro de un espectrofotómetro infrarrojo de transformada de fourier, con destino al Departamento de Química Orgánica.....	62

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

I.1. CONSEJO SOCIAL

Acuerdo del Consejo Social de 23 de septiembre de 2003 por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto de la Universidad de Cádiz correspondiente al ejercicio de 2002.

A propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, celebrado el 19 de septiembre de 2003, el Consejo Social, por acuerdo adoptado en su sesión de 23 de septiembre de 2003, aprobó por asentimiento la Liquidación del Presupuesto de la Universidad de Cádiz correspondiente al ejercicio de 2002.

Este acuerdo se publica en el [Suplemento al Número 3 del BOUCA](#)

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 23 de septiembre de 2003 por el que se aprueba el Presupuesto de la Universidad de Cádiz correspondiente al ejercicio de 2003.

A propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, celebrado el 31 de julio de 2003, el Consejo Social, por acuerdo adoptado en su sesión de 23 de septiembre de 2003, aprobó por asentimiento el Presupuesto de la Universidad de Cádiz correspondiente al ejercicio de 2003.

BOUCA Número 2, página 30.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 23 de septiembre de 2003 por el que se aprueba la Memoria del Consejo Social correspondiente al curso 2002-2003.

A propuesta del Consejo Social, por acuerdo adoptado en su sesión de 23 de septiembre de 2003, aprobó por asentimiento la Memoria del Consejo Social correspondiente al curso 2002-2003, con el siguiente contenido:

MEMORIA DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO SOCIAL 2002-2003

INDICE

Introducción

Composición del Consejo Social.

Comisiones del Consejo Social.

Representación en otros órganos

Consejo de Coordinación de la Universidades de Andalucía

Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz

Consejo de Calidad de la Universidad de Cádiz

Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz

Relación de Sesiones.

Puntos tratados en la Sesiones

Asistencia a las Sesiones Plenarias.

Acuerdos Plenarios relevantes

Presupuesto del Consejo Social

Jornadas de Presidentes y Secretarios

Memoria de Acciones Emprendidas

 Debate y propuestas de modificación de la LAU

 Análisis de implantación de Nuevas titulaciones

 Reuniones con Empresarios e instituciones de la provincia

 Proyecto “Campus”

 Informe externo sobre estado presupuestario de la Universidad de Cádiz

Ayudas aprobadas

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 23 de septiembre de 2003 por el que se aprueba la relación de ayudas solicitadas al Consejo Social.

A propuesta del Consejo Social de la Universidad de Cádiz, por acuerdo adoptado en su sesión de 23 de septiembre de 2003, aprobó por asentimiento las siguientes ayudas:

“I Congreso Politécnico Estatal de Estudiantes de Ingeniería”, 900 €

“Encuentro Internacional Veinte Años sin Julio Cortázar”, 900 €

* * *

I.4. CONSEJO DE GOBIERNO

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de septiembre de 2003 por el que se aprueba la Prórroga de la Comisión de Servicios en la Universidad Pablo Olavide de Sevilla, del Prof. Dr. D. José Ignacio Morillo-Velarde Pérez, del Departamento de Derecho Público.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Profesorado, visto el informe favorable del Consejo de Departamento de Derecho Público, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, por acuerdo adoptado en su sesión de 19 de septiembre de 2003, aprobó por asentimiento la renovación para el curso académico 2003/2004, de la comisión de servicios en que actualmente se encuentra el profesor Dr. D. José Ignacio Morillo-Velarde Pérez en la Universidad Pablo Olavide de Sevilla.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de septiembre de 2003 por el que se aprueban las nuevas Contrataciones de Profesorado.

El Consejo de Gobierno provisional aprobó, por asentimiento, las nuevas contrataciones de profesorado según la relación que seguidamente se incluye y de acuerdo con las pautas que regirán las contrataciones y transformaciones de contratos del profesorado contenidas que se insertan a continuación de la relación anteriormente mencionada, así como las prórrogas de los profesores asociados que han sido propuestos por los correspondientes Departamentos a través del informe favorable y la convocatoria de las plazas de Ciencias de la Salud aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno provisional de 25 de julio de 2003 que no han sido cubiertas o que en el proceso de contratación se han presentado solicitudes fuera de plazo.

DEPARTAMENTO	AREA DE CONOCIMIENTO	NUEVA PLAZA
LENG. Y SISTEMAS INFORMATICOS	LENG. Y SISTEMAS INFORMATICOS	ASO TP5 CADIZ **
MATEMATICAS	ANALISIS MATEMATICO	ASO TP5
CONSTRUCCIONES NAVALES	CONSTRUCCIONES NAVALES	ASO TP3
DIDACTICA LENGUA Y LITERATURA	DIDACTICA LENGUA Y LITERATURA	ASO TP5
FILOGIA	ESTUDIOS ARABES E ISLAMICOS	COLABORADOR TP5
	LINGÜÍSTICA GENERAL	COLABORADOR TP5
		COLABORADOR TP5
INGENIERIA MECANICA Y DISEÑO IND.	MECANICA MEDIOS CONTINUOS Tª ESTRUCT.	ASO TP5
BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR,...	FISIOLOGIA	ASO TP3
QUIMICA FISICA	QUIMICA FISICA	ASO TP3 ***
DIDACTICA	DIDACTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	ASO TP5
		ASO TP5
DERECHO MERCANTIL	DERECHO MERCANTIL	ASO TP5
BIOLOGIA	ECOLOGIA	AYUDANTE DOCTOR
		ASO TP4 1 CM
ING. SISTEMAS Y AUTOMATICA,...	ING. SISTEMAS Y AUTOMATICA	COLABORADOR TC ****
Dº TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	Dº TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	AYUDANTE
FILOGIA CLASICA	FILOGIA LATINA	CONTRATADO DOCTOR TP5
MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	ASO TP5 *****
DERECHO PÚBLICO	DCHO. FINANCIERO Y TRIBUTARIO	COLABORADOR TC *****

** Se amortiza la plaza DC3206 ASO TP5 con destino en Jerez y ocupada por Pedro Fernández Fernández

*** sustituye baja por enfermedad

**** por fallecimiento funcionario

***** por jubilación

***** por necesidades docentes, amortizándose 3 plazas ASO TP3

PAUTAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y TRANSFORMACIONES DEL PROFESORADO CONTRATADO APROBADAS POR CONSEJO DE GOBIERNO PROVISIONAL (SESIÓN DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2003).

1. Prórrogas de Asociados LRU:

- Los contratos de asociados que han recibido el informe favorable de los correspondientes Departamentos serán prorrogados, tal como dispone la LOU, “en su misma situación”.

2. Nuevos contratos y transformaciones LOU.

- El acceso a todas se hará mediante concurso público, previa la oportuna convocatoria –que en todo caso será inminente- y con las características que en las mismas se explicitarán y que responderán a los siguientes criterios:

Figura Contractual	Dedicación	Duración contrato	Requisitos
CONTRATADO DOCTOR	Tiempo completo Tiempo parcial	1 año renovable 1 año renovable	Evaluación positiva de al menos tres años de actividad docente e investigadora posdoctoral (ANECA)
COLABORADOR (sólo en las 27 Áreas indicadas en el RD 774/2002)	Tiempo completo Tiempo parcial	1 año renovable 1 año renovable	Informe favorable de ANECA
AYUDANTE DOCTOR	Tiempo completo	1 año renovable	Evaluación positiva de su actividad (ANECA) Dos años de investigación y/o docencia fuera de la UCA
AYUDANTE	Tiempo completo (máximo de docencia: 60 horas /año)	1 año renovable	Haber superado período de docencia de cursos de Doctorado
ASOCIADO	Tiempo parcial	1 año renovable	Acreditar actividad profesional fuera de la Universidad

- Excepcionalmente, para las Áreas no indicadas en el anexo VI del Real Decreto 774/2002, la contratación de profesores colaboradores, por transformación de su plaza, se hace antes del 30 de Septiembre, en las condiciones aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 25 de Julio:
 - Interino;
 - sin concurso;
 - informe favorable de ANECA, o en caso de no tenerlo, deber de solicitarlo antes del 31 Octubre de 2003;

- duración : hasta informe negativo de ANECA, máximo 1 año.
- Para proceder a estas transformaciones es imprescindible que quienes, una vez sopesadas las condiciones de la contratación, reúnan los requisitos exigidos, lo soliciten al Rectorado, adjuntando la documentación acreditativa, antes del día 29 de septiembre de 2003.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de septiembre de 2003 por el que se aprueba la Transformación de plazas de Profesorado.

El Consejo de Gobierno provisional aprobó, por asentimiento, las transformaciones de los contratos del profesorado según la relación que seguidamente se incluye y de acuerdo con las pautas que regirán las contrataciones y transformaciones de contratos del profesorado publicadas en este Boletín en relación al acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de septiembre de 2003 por el que se aprueban las nuevas Contrataciones de Profesorado.

DEPARTAMENTO	AREA DE CONOCIMIENTO	PLAZA	Nº PLAZA	APELLIDOS Y NOMBRE	AREA DE CONOCIMIENTO	NUEVA PLAZA	Nº PLAZA	APELLIDOS Y NOMBRE
CRISTALOGRAFÍA	ESTRATIGRAFÍA	ASO TP5 1 cuatrim	DC 3171	PARRADO ROMÁN José M ^a	GEODINÁMICA	ASO TP5 anual **		BENAVENTE GONZÁLEZ Javier
FILOLOGIA	LITERATURA ESPAÑOLA	ASO TP5 TIPO 3	NDC3660	JURADO MORALES, José	LITERATURA ESPAÑOLA	AYUDANTE DOCTOR		JURADO MORALES, José
HISTORIA, GEOGRAFIA Y FILOSOF.	ARQUEOLOGIA	ASO TP5 1CM TIPO 3	DC3203	ALONSO DE LA SIERRA FERNANDEZ, Juan	ARQUEOLOGIA	ASO TP5 ANUAL TIPO 3	DC3203	ALONSO DE LA SIERRA FERNANDEZ, Juan
	Tª E HISTORIA EDUCACION	ASO TP4	NDC3771	VARGAS VERGARA, Montserrat	Tª E HISTORIA EDUCACION	ASO TP5	NDC3771	VARGAS VERGARA, Montserrat
ING. QUIMICA, TEC. ALIMENTOS,..	TECNOLOGIAS MEDIO AMB.	ASO TP5 TIPO 3	DC2507	COELLO OVIEDO, Dolores	TECNOLOGIAS MEDIO AMB.	COLABORAD OR TC DOCTOR		COELLO OVIEDO, Dolores
LENGUAJES Y SIST. INFORMATICOS	LENG. Y SIST. INFORMATICOS	ASO TP4	DC2214	PEREZ GUERRERO, Manuel Jesús	LENG. Y SIST. INFORMATICOS	ASO TP5	DC2214	PEREZ GUERRERO, Manuel Jesús
		ASO TP4	NDC3661	LOPEZ COELLO, Manuel		ASO TP5	DC2214	LOPEZ COELLO, Manuel
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	TEU TP6	DF0737	PRIETO ALMISAS, Jose Ricardo	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	TEU TC	DF0737	PRIETO ALMISAS, Jose Ricardo
		TEU TP6	DF0739	MATEOS MENDOZA, Jose*		AMORTIZADA	AMORTIZAD A	

* por renuncia del titular

** No renovación plaza ASO TP5 en área de
ESTRATIGRAFÍA

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de septiembre de 2003 por el que se aprueba la composición de la Comisión de Contratación de Profesorado.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Profesorado, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, por acuerdo adoptado en su sesión de 19 de septiembre de 2003, aprobó por asentimiento el nombramiento de los miembros de la Comisión de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz, con la siguiente composición:

- Rector o persona en quien delegue
- Director del Departamento en el que haya de realizar sus actividades el candidato elegido o profesor del área de conocimiento implicada en quien delegue
- Decano o Director del Centro o persona en quien deleguen
- Cuatro profesores funcionarios doctores elegidos por el Consejo de Gobierno: Profesores D. José María Maestre Maestre, D. José Ramírez Labrador, D. José María Quiroga Alonso y D. Manuel Acosta Seró.
- Un profesor doctor no funcionario elegidos por el Consejo de Gobierno: Prof. D. Francisco José García Cózar.
- Un profesor Doctor propuesto por el Comité de Empresa:

Asimismo, se acordó que asistieran a la Comisión de Contratación, con voz pero sin voto, el Director de Secretariado de Profesorado, como Secretario de la Comisión y un miembro del Servicio de Personal como Secretario técnico.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de septiembre de 2003 por el que se aprueba la actualización de las tarifas de precios para la utilización de nuevo equipamiento instalado en las Divisiones de Resonancia Magnética Nuclear, Espectrometría de Masas y Rayos X del Servicio Central de Ciencia y Tecnología.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, visto el informe elevado por la Directora del Servicio Central de Ciencia y Tecnología, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, por acuerdo adoptado en su sesión de 19 de septiembre de 2003, aprobó por asentimiento la siguiente actualización de tarifas de precios para la utilización de nuevo equipamiento instalado en las Divisiones de Resonancia Magnética Nuclear, Espectrometría de Masas y Rayos X del Servicio Central de Ciencia y Tecnología.

PROPUESTA DE TARIFAS DE PRECIOS
(Nuevo Equipo)

DIVISIÓN DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR

			TARIFAS (euros)		
			A	B	C
	Código	Concepto			
Equipo Inova 600	RMN-H6T	Hora, Técnico	6	12	24
	RMN-H6U	Hora, Usuario	3		
	RMN-N6T	Noche (14 h), Técnico	40	80	160
	RMN-N6U	Noche (14 h), Usuario	20		
	RMN-FS6T	Fin de semana (62 h), Técnico	100	200	400
	RMN-FS6U	Fin de semana (62 h), Usuario	50		
	RMN-F6U	Día festivo (24 h), Usuario	20		

Tarifa A: Grupos de investigación de la UCA

Tarifa B: Otros organismos públicos de investigación

Tarifa C: Empresas privadas

PROPUESTA DE TARIFAS DE PRECIOS
(Nuevos Equipos)

DIVISIÓN DE DIFRACCIÓN DE RAYOS-X

Equipo	Código	Concepto	TARIFAS (euros)		
			A	B	C
Fluorescencia de RX	RX-F1	Medida de mayores en pastilla, por muestra	3,35	6,7	13,4
	RX-F2	Medida de mayores en perla, por muestra	3,35	6,7	13,4
	RX-F3	Medida de muestras especiales (mínimo 15 minutos)	0,4/minuto	0,8/minuto	1,6/minuto
	RX-F4	Medida de trazas, por muestra	4,7	9,4	18,75
	RX-F5	Medida semicuantitativo en perla (mínimo 15 minutos)	0,4/minuto	0,8/minuto	1,6/minuto
Preparación de muestras *	RX-PM1	Pastilla	2	4	8
	RX-PM2	Perla	6,7	13,4	26,8
	RX-PM2	Prensar	1	2	4
	RX-PM3	Triturar	6,7	13,4	26,8
Smart Apex CCD	RX-CCD1	1 hora sin baja temperatura	5	20	60
	RX-CCD2	1 hora con baja temperatura	7,5	30	90

*Estos precios pueden variar en función del precio de los reactivos en el mercado.

Tarifa A: Grupos de investigación de la UCA

Tarifa B: Otros organismos públicos de investigación

Tarifa C: Empresas privadas

PROPUESTA DE TARIFAS DE PRECIOS
(Actualización y nuevo equipo)

DIVISIÓN DE ESPECTROMETRÍA DE MASAS

Equipo	Código	Concepto	TARIFAS (euros)		
			A	B	C
GC-MS, LC-MS	MS-5	Día de utilización del equipo (mínimo 2 días, máximo 7 días)	30		
	MS-6	Procesamiento de datos /Búsqueda en librería de espectros	9,00 €/h	18,00 €/h	36,00 €/h
Analizador elemental CHNS	AE-1	1 muestra CHN Réplica –50%	3	6	12
	AE-2	1 muestra CHNS Réplica –50%	3	9	18
	AE-3	Día de uso del equipo (mínimo 1 día, máximo 3 días)	30		

Tarifa A: Grupos de Investigación de la UCA

Tarifa B: Otros Organismos Públicos de Investigación

Tarifa C: Empresas privadas

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de septiembre de 2003 por el que se aprueba el Protocolo de Acuerdo para un programa de doble titulación en Gestión de Empresas-Empresariales entre la Universidad de Cádiz y la University of Applied Sciences (Alemania).

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, por acuerdo adoptado en su sesión de 19 de septiembre de 2003, aprobó por asentimiento el Protocolo de Acuerdo para un programa de doble titulación en Gestión de Empresas-Empresariales entre la Universidad de Cádiz y la University of Applied Sciences (Alemania) en los siguientes términos.

PROTOCOLO DE ACUERDO PARA UN PROGRAMA DE DOBLE TITULACIÓN EN ESTUDIOS DE GESTIÓN DE EMPRESAS-EMPRESARIALES

LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS (UNIVERSIDAD DE CÁDIZ) DIPLOM-BETRIEBSWIRT (FACHHOCHSCHULE KIEL)

En el marco del convenio de colaboración Sócrates-Erasmus entre la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cádiz (España) y la Fachhochschule Kiel University of Applied Sciences, (Kiel - Alemania) –en adelante FH Kiel-, ambas instituciones establecen este protocolo con el objetivo de la adquisición, por parte de los estudiantes integrados en el mismo, de los siguientes títulos de la dos Universidades:

- Licenciatura en Administración y Dirección de Empresa (LADE) de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Cádiz (España) y
- Licenciatura en estudios de gestión empresariales (Diplom-Betriebswirt) de la FH Kiel (Alemania.)

Convenio para una titulación doble

Dentro del marco de colaboración entre la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y la FH Kiel (Alemania), ambas instituciones establecen el protocolo siguiente, que fija en particular, las modalidades generales para la expedición de una Titulación Doble: Diplom-Betriebswirt de la FH Kiel y la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cádiz.

Este acuerdo también tiene por objeto desarrollar la colaboración entre ambas instituciones en el ámbito de la enseñanza de la gestión empresarial, y se basa en la calidad mutua que se reconocen ambas instituciones en la colaboración actual y en la complementariedad en determinadas áreas.

1. Admisión de estudiantes

Únicamente serán admitidos en este programa de Doble Titulación los estudiantes de una de las dos instituciones que realicen en la institución de destino un número de créditos equivalentes a las de sus estudios en la institución de origen:

- Estudiantes de LADE de la UCA que hayan superado el primer ciclo de la Licenciatura, y demuestren sólidos conocimientos de alemán.
- Estudiantes de licenciatura de la FH Kiel que hayan superado el Vordiplom (FH Kiel), y demuestren sólidos conocimientos de español

El proceso de selección de los estudiantes será supervisado por los coordinadores de relaciones internacionales de las dos instituciones, y la selección será según la propuesta que se realice desde la institución de origen.

2. Programa

El programa consta de un período de un año a cursar en las universidades de destino tanto para los estudiantes españoles como para los estudiantes alemanes.

Para los alumnos matriculados en la Universidad de Cádiz la parte de los estudios que se realiza en Kiel consta de dos semestres del programa de asignaturas correspondientes al segundo ciclo de la FH Kiel. Cursando un total de 60 créditos ECTS. Dichos créditos se repartirán en una asignatura troncal con valor máximo hasta 12 créditos ECTS y un bloque de optativas cuya suma de créditos ECTS complete la cantidad de 60. En el anexo I se adjunta la lista de asignaturas ofertadas por la FH Kiel. Para los alumnos matriculados en la FH Kiel la parte que se realiza en Cádiz consta de dos cuatrimestres correspondientes al segundo ciclo de la Licenciatura en administración de Empresas. Cursando un total de 60 créditos UCA. Dichos créditos se repartirán en 12 créditos a elegir entre las asignaturas troncales y 48 créditos entre las asignaturas optativas -dentro del programa de estudios de la Licenciatura en Administración de Empresas 2001-. En el anexo II se adjunta la lista de asignaturas ofertadas por la Universidad de Cádiz.

3 Condiciones para la expedición de la titulación doble

- Los estudiantes de la Facultad de CC. EE. y Empresariales que hayan aprobado en la FH Kiel las asignaturas del segundo ciclo que la FH Kiel oferta y cuya suma de créditos ECTS sea de sesenta, -los cuales serán reconocidos como créditos de segundo ciclo para alcanzar la Licenciatura en la Facultad de CC. EE y Empresariales-. Una vez conseguida la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas de la Facultad de CC. EE. y Empresariales, se les expedirá automáticamente el “Diplom-Betriebswirt” de la FH Kiel.
- Los estudiantes de la FH Kiel que hayan aprobado en la Facultad de CC. EE. y Empresariales las asignaturas del segundo ciclo que la Facultad de CC. EE. y Empresariales oferta y cuya suma de créditos sea de sesenta créditos uca, -los cuales serán reconocidos como asignaturas de segundo ciclo para alcanzar la Licenciatura (“Diplom-Betriebswirt”) en la FH Kiel-. Una vez conseguido el “Diplom-Betriebswirt” de la FH Kiel, se les expedirá, automáticamente, la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas de la Facultad de CC. EE. y Empresariales.

Cada institución puede definir, para sus estudiantes, unas materias del segundo ciclo que deben impartirse obligatoriamente en su Universidad de origen.

Cada institución garantiza, durante un año de estancia que los estudiantes extranjeros cursen estudios de Doble Titulación, la existencia de un número suficiente de asignaturas que los estudiantes deben superar para poder alcanzar con éxito dicha meta.

4 Comisión pedagógica mixta

La realización de esta formación doble es responsabilidad de una comisión pedagógica mixta constituida por los coordinadores de cada una de las instituciones.

5 Inscripción de los estudiantes

Durante el año que el estudiante pase en la otra institución y el de expedición de la Licenciatura, el estudiante estará inscrito regularmente en las dos instituciones. Los gastos de escolaridad tan sólo se tendrán que satisfacer en la institución de origen.

Aspectos complementarios del acuerdo

1 Intercambios de docentes

Para promover una mejor cooperación recíproca en materia de enseñanza y de investigación, se fomentará el intercambio de docentes e investigadores en el programa de doble formación.

2 Condiciones de acogida de los estudiantes

Ambas instituciones informarán de las condiciones de alojamiento disponibles y estudiarán las modalidades de protección social durante la estancia del estudiante en el otro país.

El número de estudiantes susceptibles de participar en este programa se fijará cada año de mutuo acuerdo atendiendo, momentáneamente, a la disponibilidad de las plazas Erasmus/Sócrates para movilidad de estudiantes que se concedan.

Modalidades de funcionamiento

1 Comisión de seguimiento mixta

El seguimiento de este protocolo se garantizará por la comisión mixta compuesta por tres personas de cada institución que designarán respectivamente el Rector de la FH Kiel y el Rector de la Universidad de Cádiz.

2 Financiación

Para el desarrollo de este programa, se cuenta, momentáneamente, con financiación Erasmus/Sócrates, tanto en lo referido a becas para movilidad de estudiantes como a gastos de seguimiento y administrativos.

3 Vigencia del protocolo

Este protocolo tiene una vigencia de tres años y se prorrogará automáticamente a menos que alguna de las partes lo denuncie expresamente. Se tendrá en cuenta la convergencia actual al espacio común de enseñanza europea. Con lo cual, los cambios se harán los cambios oportunos en los anexos I y II que puedan derivarse de nuevos planes de estudios o de distintas concesiones del concepto de crédito europeo.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, se suscribe, en el lugar y fecha indicados, el presente protocolo, redactado en dos ejemplares, quedando un ejemplar del mismo en cada idioma en poder de cada una de las partes.

Kiel a

Cádiz a

Prof. Dr. Walter Reimers
Rector de la Fachhochschule Kiel

Exmo. Mgco. Sr. D. Diego Sales Márquez
Rector de la Universidad de Cádiz

ANEXO I**PLAN DE ESTUDIOS PARA ESTUDIANTES ESPAÑOLES ACOGIDOS AL PROGRAMA**

1. Primer ciclo de la Licenciatura de Administración de Empresas.

2. El alumno una vez superado el primer ciclo de LADE, cursará en la FH Kiel un total de 60 créditos ECTS a elegir de las siguientes tablas:

12 créditos ECTS troncales a elegir entre las siguientes tres asignaturas -dividas cada una de ellas en dos partes-:

ASIGNATURA (Alemán)		Español	
Investition/Finanzierung	Investitionslehre	Economía Financiera	Dirección Financiera I. Análisis de Proyectos de inversión de
	Finanzierungslehre		Dirección Financiera II. Fuentes de Financiación de la Empresa.
Unternehmensführung	Unternehmenspolitik	Dirección Estratégica y Política de Empresa	Política de Empresa
	Unternehmensplanspiel		Juego de Empresas (Práctica-EUROGAME)
Volkswirtschaftspolitik	Außenwirtschaft /Konjunktur	Política Económica y Economía Aplicada	Economía Internacional. Coyuntura
	Wettbewerb /Verteilung		Competencia/ Distribución

48 créditos ECTS Optativos a elegir de la siguiente lista (todas las asignaturas son anuales):

ASIGNATURA (Alemán)	Español
Allg. Abgabenrecht u. intern. Steuerrecht	Imposición Fiscal General y Derecho Fiscal Internacional
Angewandte Statistik	Estadística Aplicada
Arbeits u. Sozialrecht	Derecho del Trabajo y Seguridad Social
Außenhandel/Int. Marketing	Comercio Exterior / Marketing Internacional
Betriebspsychologie u. soziologie	Psicología y Sociología en la Empresa
Betriebssysteme	Sistemas Operativos
Betriebswirt. DV-Anwendungen	Aplicaciones Informáticas en la Empresa
Bilanzierung	Análisis Contable
Büro- U. Telekommunikation	Comunicación en la Empresa y Telecomunicación (SAP)
Controlling	Control Interno
Datenbanken	Empleo de Bases de Datos
Einkauf, Logistik u. Fertigungswirtschaft	Dirección de Operaciones de Compras y Gestión de Stocks
Finanzierung	Dirección financiera
Fremdsprachliche Veranstaltungen	Clases en Lenguas Extranjeras
Englisch	Inglés Económico
Französisch	Francés Económico
Spanisch	Español Económico
Handelsbetriebliches Marketing	Marketing Comercial
Informationsmanagement	Sistema de Información para la Gestión
Instrumentelles Marketing	Marketing Instrumental
Internationale Finanzwirtschaft	Finanzas Internacionales
Internationale Seeverkehrswirtschaft	Economía del Trabajo Marítimo Internacional
Internationale Wirtschaftsbeziehungen	Relaciones Económicas Internacionales
Internationales Rechnungswesen	Contabilidad Internacional
Kommunikationspolitik	Comunicación Comercial
Kostenrechnung	Contabilidad de Costes
Marktforschung	Investigación de Mercados
Mitarbeiterführung	Recursos Humanos
Multinationales Marketing	Marketing Internacional
Operations Research	Investigación Operativa
Organisation	Organización
Organisationslabor	Prácticas de Organización
Personalpolitik u. Ausbildungswesen	Política de Personal y Formación en la Empresa
Recht der Vermögenssicherung	Derecho Mercantil y Crédito de la empresa
Revision und Prüfungswesen	Auditoría y Revisión de Contabilidades
Softwareentwicklung u. -wartung	Desarrollo y Mantenimiento de Aplicaciones Informáticas (Incl. La Programación)
Steuerlehre	El Sistema Fiscal
Strategisches Marketing	Marketing Estratégico
Wettbewerbsrecht	Derecho de la Competencia
Wirtschaftlichkeitsrechnung	Contabilidad Financiera y de Sociedades
Wirtschaftskriminalität	Delincuencia Económica
Prozessrecht	Derecho Procesal
Recht und Steuer der Existenzgründer	Derecho y Fiscalidad del Fundador de Empresas

ANEXO II PLAN DE ESTUDIOS PARA ESTUDIANTES ALEMANES ACOGIDOS AL PROGRAMA

1. Primer ciclo de la Licenciatura de la FH Kiel.

2. El alumno una vez superado el primer ciclo en Alemania, cursará en la Licenciatura de Administración de Empresas un total de 60 créditos UCA a elegir de las siguientes tablas:

4° CURSO (2° CICLO)

4° Curso. Asignaturas anuales.		
Nombre	Créditos	Materia
Econometría	9	Troncal
Estados contables	12	Troncal
Dirección financiera	9	Troncal
Dirección comercial	9	Troncal

4° Curso. 1er cuatrimestre.		
Nombre	Créditos	Materia
Inglés aplicado a la gestión de empresas	4'5	Optativa
Contabilidad financiera internacional	6	Optativa
Control de gestión	4'5	Optativa
Sociología del trabajo y del ocio	4'5	Optativa

4° Curso. 2° cuatrimestre.		
Nombre	Créditos	Materia
Derecho de la contratación mercantil	4'5	Optativa
Auditoria contable	6	Optativa
Derecho tributario internacional y planificación tributaria internacional	4'5	Optativa

5º CURSO (2º CICLO)

5º Curso. Asignaturas anuales.		
Nombre	Créditos	Materia
Dirección estratégica y política de empresa	9	Troncal

5º Curso. 1º cuatrimestre.		
Nombre	Créditos	Materia
Análisis de los estados financieros	6	Troncal
Recursos humanos	6	Obligatoria
Programa comercial	9	Optativa
Marketing internacional	4'5	Optativa
Mercados y activos financieros	4'5	Optativa
Derecho mercantil transnacional	4'5	Optativa
Financiación del comercio exterior	6	Optativa
Finanzas internacionales	4'5	Optativa

5º Curso. 2º cuatrimestre.		
Nombre	Créditos	Materia
Sistemas de información	7'5	Obligatoria
Creación y viabilidad de empresas	6	Obligatoria
Organización de sistemas de información y comunicación de empresa	6	Optativa
Auditoría informática	4'5	Optativa
Gestión estratégica de recursos humanos	6	Optativa
Dirección estratégica de la tecnología	4'5	Optativa
Dirección del cambio y capacidades dinámicas	4'5	Optativa
Contabilidad de gestión avanzada	4'5	Optativa

Observación: El alumno alemán debe ser consciente que si las asignaturas elegidas corresponden a distintos cursos y un mismo cuatrimestre, puede existir incompatibilidad de horario de clases. Para evitar el mencionado problema deberá consultar al coordinador español por los distintos horarios de las asignaturas.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de septiembre de 2003 por el que se adhiere a la petición realizada por los Rectores de las Universidades Rovira i Virgili, LLeida, Alicante y Huelva, sobre la creación de Título de segundo ciclo de Licenciado en Ciencias Sociosanitarias.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, por acuerdo adoptado en su sesión de 19 de septiembre de 2003, aprobó por asentimiento la adhesión a la petición realizada por los Rectores de las Universidades Rovira i Virgili, de LLeida, de Alicante y de Huelva consistente en instar al Consejo de Coordinación Universitaria para que reconsidere la decisión adoptada de desestimar la creación del Título de Licenciado en Ciencias Sociosanitarias.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de septiembre de 2003 por el que se aprueba la Planificación y Organización del Curso de Acceso para mayores de veinticinco años.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Alumnos, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, por acuerdo adoptado en su sesión de 19 de septiembre de 2003, aprobó por asentimiento la siguiente planificación y organización del Curso de Acceso para mayores de veinticinco años, nombrando como Director del mismo a D. Eduardo González Mazo.

MATERIAS OBLIGATORIAS						
Ciclo	Carr. (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso organiza/diversifica la materia (3)	Créditos anuales (4)	Breve descripción del contenido	Vinculación a Áreas de Conocimiento (5)
				Totales		
Común		Comentario de Texto	Comentario de Texto M25	2	Preparación al alumno para la realización de esquemas y resúmenes de textos, un análisis de sus aspectos formales y un comentario crítico de las ideas principales expresadas en el mismo	Didáctica de la Lengua y la Literatura Filología Románica, Lengua Española Lingüística General
Común		Lengua Española	Lengua Española M25	2	<p>Tema 1 La comunicación. El lenguaje humano. Las funciones del lenguaje. Naturaleza y forma de los mensajes. Estructura del lenguaje verbal: niveles fónico, léxico y sintáctico.</p> <p>Tema 2 El léxico de la lengua. Léxico culto y patrimonial. Formación de palabras: composición y derivación. Préstamos y extranjerismos. Polisemia, homonimia, sinonimia y antonimia.</p> <p>Tema 3 La oración gramatical como unidad estructural: sujeto y predicado. La oración gramatical como unidad de contenido: modalidades oracionales.</p> <p>Tema 4 Estructura y función del sintagma nominal. El sustantivo. Forma y función. El adjetivo. Colocación respecto al sustantivo. Los determinantes y los complementos del nombre.</p> <p>Tema 5 Estructura y función del sintagma verbal. El núcleo verbal. La conjugación española. Tiempo, modo y aspecto. Estilística de las formas verbales.</p> <p>Tema 6 Estructura del predicado. Oraciones atributivas y predicativas.</p> <p>Tema 7 Oración simple y compleja. Yuxtaposición, coordinación y subordinación. Clases de oraciones coordinadas y subordinadas. Nexos.</p> <p>Tema 8 El español en la actualidad. El español de América y las lenguas de España. La modalidad lingüística andaluza: rasgos lingüísticos.</p>	Didáctica de la Lengua y la Literatura Filología Románica Lengua Española Lingüística General

MATERIAS OPTATIVAS						
Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso organiza/diversifica la materia (3)	Créditos anuales (4)	Breve descripción del contenido	Vinculación a Áreas de Conocimiento (5)
				Totales		
Común Optativas		Traducción de un texto en lengua extranjera: inglés	Inglés M25	2	Preparación al alumno para la traducción, sin diccionario, de un texto de actualidad científica o social de un idioma moderno, a elegir por el candidato entre francés o inglés. Comprensión e interpretación de un mensaje de carácter básico en inglés.	Didáctica de la Lengua y la Literatura Filología Inglesa
Común Optativas		Traducción de un texto en lengua extranjera: francés	Francés M25	2	Preparación al alumno para la traducción, sin diccionario, de un texto de actualidad científica o social de un idioma moderno, a elegir por el candidato entre francés o inglés. Comprensión e interpretación de un mensaje de carácter básico en francés.	Didáctica de la Lengua y la Literatura Filología Francesa

MATERIAS OBLIGATORIAS						
Ciclo	Cursos (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso organiza/diversifica la materia (3)	Créditos anuales (4)	Breve descripción del contenido	Vinculación a Áreas de Conocimiento (5)
				Totales		
Específico Vía A		Científico-Tecnológica	Matemáticas M25	4	Expresiones numéricas. Expresiones algebraicas. Ecuaciones e inecuaciones. Trigonometría. Geometría métrica del plano. Funciones Derivadas e Integrales	Álgebra Análisis Matemático Didáctica de las Matemáticas Estadística e Investigación Operativa Geometría y Topología Matemática Aplicada
Específico Vía A		Científico-Tecnológica	Física M25	4	Magnitudes Físicas Cinemática Dinámica Energía Transferencias de Energía Gravitación Electrostática Corriente Eléctrica Magnetismo Ondas Óptica Física Nuclear	Didáctica de las Ciencias Experimentales Electromagnetismo Electrónica Física Aplicada Física de la Materia Condensada Física de la Tierra Física Teórica
Específico Vía B		Ciencias de la Salud	Química M25	4	La transformación química Estructura atómica de la materia Sistema periódico Enlace químico Energía de las reacciones químicas. Espontaneidad. equilibrio químico Reacciones de transferencia de protones Reacciones de transferencia de electrones Reacciones de precipitación Introducción a la química orgánica	Ingeniería Química Química Analítica Química Física Química Inorgánica Química Orgánica

MATERIAS OBLIGATORIAS						
Ciclo	Carr. (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso organiza/diversifica la materia (3)	Créditos anuales (4)	Breve descripción del contenido	Vinculación a Áreas de Conocimiento (5)
				Totales		
Específico Vía B		Ciencias de la Salud	Biología M25	4	Bloque I. Niveles de Organización Nivel Molecular. Nivel Celular Nivel Orgánico Nivel de Población y Ecológico Bloque II.- Funciones Nutrición y Metabolismo. La Transferencia de la Información Reproducción Herencia y Genética Mecanismos de Control Bloque III.- Evolución y Diversidad El Hecho Biológico de la Evolución Clasificación de los Seres Vivos El Hombre desde una Perspectiva Biológica	Antropología Física Biología Celular Bioquímica y Biología Molecular Botánica Didáctica de las Ciencias Experimentales Ecología Ecología Fisiología Fisiología Vegetal Genética Microbiología Parasitología Zoología
Específico Vía C		Ciencias Sociales	Geografía M25	4	I.- Introducción a la Geografía de España La singularidad geográfica de España. II.- El medio natural: estructura y dinámica. El relieve peninsular e insular. El clima español. Las aguas: su papel territorial y ambiental en España. Biogeografía española. III. Población y poblamiento en España. La población española. Poblamiento urbano y rural. IV. Actividades económicas, recursos y territorio. Espacio y aprovechamiento del sector agropecuario, forestal y pesquero. Espacios y actividades industriales. Servicios, territorio y medio ambiente. V. España en el mundo. Integración de España en Europa. España en el contexto mundial	Análisis Geográfico Regional Geografía Física Geografía Humana

MATERIAS OBLIGATORIAS						
Ciclo	Carr. (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso organiza/diversifica la materia (3)	Créditos anuales (4)	Breve descripción del contenido	Vinculación a Áreas de Conocimiento (5)
				Totales		
Específico Vías D y E		Humanidades y Arte	Historia General y del Arte M25	4	Las Civilizaciones del Oriente Antiguo El Mundo Clásico Arte Paleocristiano y Bizantino El Islam La Edad Media. El Románico y el Gótico La Europa de los Descubrimientos y el Renacimiento El Antiguo Régimen y el Barroco La Ilustración y los Movimientos Revolucionarios. El Arte Neoclásico y Romántico. El Siglo XIX y la Pintura Impresionista El Siglo XX y el Arte Contemporáneo	Historia Antigua Historia Contemporánea Historia de América Historia del Arte Historia Medieval Historia Moderna
Específico Vía E		Arte	Dibujo Artístico M25	4	La forma: Elementos de configuración Tema 1.- Elementos estructurales de la forma. Valores expresivos. Tema 2.- Elementos visuales, dinámicos y escalares de la forma. La composición: Sintaxis de los elementos Tema 3.- La composición. Recursos del lenguaje visual en el espacio compositivo. La representación Tema 4.- Imagen y realidad. La representación Tema 5.- El dibujo como recurso y medio expresivo.	Dibujo Didáctica de la Expresión Plástica

MATERIAS OPTATIVAS						
Ciclo	Cursos (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso organiza/diversifica la materia (3)	Créditos anuales (4)	Breve descripción del contenido	Vinculación a Áreas de Conocimiento (5)
				Totales		
Específico Vías B y C		Ciencias de la Salud y Ciencias Sociales	Estadística M25	4	Números enteros, racionales e irracionales. Números reales. Ecuaciones de primer y segundo grado. Sistemas de ecuaciones. Aritmética mercantil. Progresiones. Funciones elementales. Límites de funciones. Continuidad. Iniciación al cálculo de derivadas. Aplicaciones. Encuestas, Tasas, Índices y Precios. Estadística unidimensional: tablas, gráficos y parámetros estadísticos. Distribuciones estadísticas bidimensionales. Introducción a la probabilidad. Distribuciones de probabilidad. Variable discreta. Distribuciones de probabilidad. Variable continua.	Álgebra Análisis Matemático Didáctica de la Matemática Didáctica de las Matemáticas Estadística e Investigación Operativa Estadística e Investigación Operativa Geometría y Topología Matemática Aplicada
Específico Vías C y D		Ciencias Sociales y Humanidades	Filosofía M25	4	I. CONTENIDOS SISTEMÁTICOS: El saber filosófico: sentido e historia. El conocimiento: niveles del saber humano. La realidad: los grandes problemas de la Metafísica. El ser humano: Naturaleza y Cultura. La acción humana: Técnica y Ética. La sociedad: Persona y Democracia. II. CONTENIDOS HISTÓRICOS: El pensamiento griego: Platón y Aristóteles. La filosofía medieval: S. Agustín y Sto. Tomás. La filosofía moderna: Descartes y Hume. La Ilustración: Kant. La filosofía contemporánea: Marx y Nietzsche. La filosofía española del s. XX: Ortega y María Zambrano.	Filosofía

MATERIAS OPTATIVAS					
Ciclo	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso organiza/diversifica la materia (3)	Créditos anuales (4)	Breve descripción del contenido	Vinculación a Áreas de Conocimiento (5)
			Totales		
Específico Vías D	Humanidades	Literatura M25	4	<p>Las grandes corrientes de la literatura del siglo XX. La poesía española contemporánea anterior y posterior a 1936. La novela española contemporánea anterior y posterior a 1936. El teatro español contemporáneo anterior y posterior a 1936.</p> <p>LECTURAS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. BAROJA: El árbol de la ciencia 2. UNAMUNO: San Manuel Bueno, mártir. 3. JUAN RAMÓN JIMÉNEZ: Antología Poética. 4. GENERACIÓN DEL 27: Antología Poética. 5. VALLE-INCLÁN: Luces de Bohemia. 6. GARCÍA LORCA: La casa de Bernarda Alba. 7. ANTONIO MACHADO: Obra Poética. 8. CELA: La Colmena. 9. LUIS MARTÍN SANTOS: Tiempo de silencio. <p>Las lecturas numeradas del 1 al 6 se seleccionarán alternativamente, atendiendo al hecho de que el año de la convocatoria sea par o impar. Así, para los años acabados en número par las lecturas serán las marcadas con los números 2 (UNAMUNO), 4 (GENERACIÓN DEL 27) y 6 (GARCÍA LORCA). A los años acabados en número impar corresponderán las lecturas marcadas como 1 (BAROJA), 3 (JUAN RAMÓN JIMÉNEZ) y 5 (VALLE-INCLÁN). Permanecerán como lecturas obligatorias las correspondientes a los autores MACHADO, CELA y MARTÍN SANTOS (marcadas con los números 7, 8 y 9).</p>	Didáctica de la Lengua y la Literatura Filología Románica Literatura Española Teoría de la Literatura

MATERIAS OPTATIVAS						
Ciclo	Carr. (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso organiza/diversifica la materia (3)	Créditos anuales (4)	Breve descripción del contenido	Vinculación a Áreas de Conocimiento (5)
				Totales		
Específico Vía D		Humanidades	Idioma Moderno: Inglés M25	4	<p>Dominio de la lengua inglesa a nivel intermedio, que permita la comprensión lectora de textos cortos en inglés y la expresión escrita en un inglés aceptable acerca de temas de actualidad.</p> <p>Dominar los contenidos gramaticales y léxicos básicos de 1° de Bachillerato.</p> <p>Comprensión oral de textos y diálogos en inglés de nivel intermedio.</p> <p>Expresión de ideas y opiniones en un inglés básico.</p> <p>Conocer algunos aspectos socio-culturales del mundo de habla inglesa, especialmente del Reino Unido y de los Estados Unidos de Norte América.</p>	Didáctica de la Lengua y la Literatura Filología Inglesa
Específico Vía D		Humanidades	Idioma Moderno: Francés M25	4	<p>Consecución de un grado de competencia práctica equivalente al establecido para el tercer curso de B.U.P. en los siguientes apartados:</p> <p>LÉXICO: Uso activo de un vocabulario perteneciente a un nivel neutro (queda excluida toda acepción técnica o científica, dialectal, literaria, "slang", etc.</p> <p>SINTAXIS: Dominio de las estructuras estudiadas hasta 1° de Bachillerato.</p> <p>COMPRENSIÓN Y PRODUCCIÓN: Se exigirá que el estudiante tenga una capacidad comunicativa (comprensión y producción) en francés equivalente a la que posee un estudiante medio de 1° de Bachillerato. Para ello es importante que practique la lectura comprensiva de textos con un francés neutro, sin referencia alguna a su lengua materna. Igualmente debe practicar la producción de redacciones sobre temas poco complicados y que podrían ser equivalentes a aquéllos sobre los que podría escribir un niño de unos trece años en su propia lengua materna.</p>	Didáctica de la Lengua y la Literatura Filología Francesa

MATERIAS OPTATIVAS						
Ciclo	Carr. (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso organiza/diversifica la materia (3)	Créditos anuales (4)	Breve descripción del contenido	Vinculación a Áreas de Conocimiento (5)
				Totales		
Específico Vía A		Científico-Tecnológica	Dibujo Técnico M25	4	Trazados Fundamentales en el Plano Polígonos Transformaciones Geométricas Tangencias Curvas Técnicas Curvas Cónicas Normalización y Croquización Sistemas de Representación Diédrico, Axonométrico y Cónico	Dibujo Expresión Gráfica en la Ingeniería

MATERIAS OPTATIVAS						
Ciclo	Carr. (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso organiza/diversifica la materia (3)	Créditos anuales (4)	Breve descripción del contenido	Vinculación a Áreas de Conocimiento (5)
				Totales		
Específico Vía D		Humanidades	Latín M25	4	<p>Tema 1.- Temario de Literatura Latina</p> <p>1.1.- El teatro (Plauto, Terencio, Séneca)</p> <p>1.2.- La historiografía (César, Salustio, Livio, Tácito)</p> <p>1.3.- La épica (Virgilio, Lucano)</p> <p>1.4.- La lírica (Catulo, Horacio, Ovidio)</p> <p>1.5.- La sátira y el epigrama (Juvenal, Marcial)</p> <p>1.6.- La oratoria y la retórica (Cicerón, Quintiliano)</p> <p>1.7.- La novela (Petronio, Apuleyo)</p> <p>Tema 2.- Temario de Instituciones Romanas</p> <p>2.1.- Nociones básicas sobre la pervivencia del derecho romano.</p> <p>2.2.- Factores de romanización en la Bética.</p> <p>2.3.- La vida cotidiana de los romanos y su reflejo en la romanización de la Bética.</p> <p>2.4.- La organización social y política del pueblo romano y su reflejo en la romanización de la Bética.</p> <p>2.5.- La estructura militar romana y su reflejo en la romanización de la Bética.</p> <p>2.6.- El arte romano: arquitectura, escultura, etc. Y su reflejo en la romanización de la Bética.</p> <p>2.7.- La religión romana y su reflejo en la romanización de la Bética.</p>	Filología Latina

MATERIAS OPTATIVAS						
Ciclo	Carr. (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso organiza/diversifica la materia (3)	Créditos anuales (4)	Breve descripción del contenido	Vinculación a Áreas de Conocimiento (5)
				Totales		
Específico Vía E		Arte	Fundamentos de Diseño M25	4	<p>Tema 1.- Concepto de diseño</p> <p>a)Concepto y función del Diseño. Los aspectos funcionales y formales en los productos de diseño. Los aspectos artísticos.</p> <p>b)Evolución del concepto de diseño. Principales hitos de la historia del Diseño vinculados a la historia general de la cultura. Diseño y diseñador en la sociedad actual.</p> <p>Tema 2.- Los elementos plásticos y su función en el mundo del diseño</p> <p>a) Forma y estructura</p> <p>b)Luz y color.</p> <p>c)Composición y representación del espacio.</p> <p>Tema 3.- Metodología proyectual</p> <p>a)Detección de una necesidad social.</p> <p>b)Análisis del proceso de diseño.</p> <p>c)Proyecto del diseño, según su especialidad, incluyendo memoria explicativa.</p> <p>Tema 4.- Campos de aplicación del diseño</p> <p>a)Diseño gráfico: Identidad e imagen corporativa, señalización, publicidad gráfica, diseño editorial.</p> <p>b) Diseño industrial, diseño tridimensional u objetual.</p>	Dibujo Didáctica de la Expresión Plástica
Específico Vía E		Arte	Técnicas de Expresión Gráfico-Plástica M25	4	<p>a)Fundamentos del Lenguaje Visual Gráfico-Plástico. Recursos y Aplicaciones.</p> <p>b)Las Técnicas de Expresión: Modos y Procesos de Realización en el Lenguaje Visual Gráfico-Plástico. Técnicas de Expresión. Recursos, Procedimientos y Soportes: Según los Materiales; Según su aplicación al modo de Expresión.</p> <p>c)Incidencia de las Técnicas en el proceso Artístico-Cultural</p>	Dibujo Didáctica de la Expresión Plástica

ESTRUCTURA GENERAL Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS

(1) CURSO DE ACCESO PARA MAYORES DE 25 AÑOS

2. ENSEÑANZAS DE CICLO PREPARATORIO

3. RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

VICERRECTORADO DE ALUMNOS

4. CARGA LECTIVA GLOBAL

22

 CRÉDITOS

DISTRIBUCIÓN DE LOS CRÉDITOS

CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CRÉDITOS LIBRE CONFIGURACIÓN (5)	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
1	0	12	10	0	0	22

5. AÑOS ACADÉMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN POR CICLOS: (9)
CICLO PREPARATORIO

1

 AÑOS

6. DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADÉMICO

AÑO ACADÉMICO	TOTAL	TEÓRICOS	PRÁCTICOS/CLÍNICOS
Primero	22	12	10

II. ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

COMÚN	→ 100 horas	} OBLIGATORIAS
		} OPTATIVAS

ESPECÍFICO	→ 120 horas	} OBLIGATORIAS según vías
		} OPTATIVAS según vías

MÓDULO COMÚN		
	Obligatorias:	
		Comentario de Texto
		Lengua Española
	Optativas:	(Elegir 1)
		Inglés
		Francés
MÓDULO ESPECÍFICO		
	Vía A	Científico-Tecnológica
	Obligatorias	Matemáticas y Física
	Optativas:	(Elegir 1) Química o Dibujo Técnico.
	Vía B	Ciencias de la Salud
	Obligatorias	Química y Biología
	Optativas:	(Elegir 1) Estadística o Matemáticas
	Vía C	Ciencias Sociales
	Obligatorias	Geografía
	Optativas:	(Elegir 2)
		Historia General y del Arte o Filosofía
		Estadística o Matemáticas
	Vía D	Humanidades
	Obligatorias	Historia General y del Arte
	Optativas:	(Elegir 2)
		Literatura o Filosofía
		Idioma Moderno o Latín

	Vía E	Científico-Tecnológica
	Obligatorias	Historia General y del Arte, y Dibujo Artístico
	Optativas:	(Elegir 1)
		Fundamentos de Diseño
		Técnicas de Expresión Gráfico-Plástica

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de septiembre de 2003 por el que se aprueba el Reglamento de Prácticas en Empresas en la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Alumnos y previa deliberación del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, por acuerdo adoptado en su sesión de 19 de septiembre de 2003, aprobó por asentimiento el siguiente Reglamento por el que se regulan las Prácticas en Empresas en la Universidad de Cádiz.

REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULAN LAS PRACTICAS EN EMPRESAS EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I. Normas Generales

Artículo 1

Se entiende por práctica en empresa la actividad realizada por un alumno de la Universidad de Cádiz en una empresa, entidad u organismo, de carácter público o privado, que haya sido convocada de acuerdo con la presente normativa.

Artículo 2

Las prácticas en empresas tienen por objetivo permitir a los alumnos la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos en su formación académica y facilitar su incorporación al mercado laboral. Deben tener siempre un carácter formativo.

Artículo 3

En función de su normativa reguladora, las prácticas en empresas se agruparán en los siguientes tipos:
 Prácticas desarrolladas al amparo del R.D. 1497/1981 de 19 de junio y el R.D. 1845/1994, de 9 de septiembre sobre Programas de Cooperación Educativa.
 Prácticas en Empresa desarrolladas en la Universidad de Cádiz.
 Prácticas en Empresas convocadas por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía (Programa PRAEM. Convocatoria anual en BOJA).

Quedan excluidas de este Reglamento las prácticas incluidas explícitamente dentro de un Plan de Estudio cualquiera que sea su denominación (prácticas integradas, prácticum u otras).

Artículo 4

Para la realización de prácticas en entidades ajenas a la Universidad de Cádiz será necesario suscribir el correspondiente Convenio de Cooperación Educativa entre ambas partes. Estos acuerdos tendrán la naturaleza de Convenio Marco de Colaboración cuya renovación se entiende inmediata si éste no se denuncia por algunas de las entidades firmantes. Las condiciones particulares de cada plaza de prácticas solicitada se establecerán en los correspondientes anexos.

Artículo 5

La firma de los Convenios de Cooperación Educativa, en nombre de la Universidad, corresponde al Rector a propuesta del Vicerrectorado de Alumnos a través de la Unidad de Orientación y Promoción al Empleo (UOPEM), previa solicitud de las entidades interesadas.

Artículo 6

1. En dichos Convenios se establecen dos tipos de anexos según las características de la práctica:

Anexo A: Solicitud de convocatoria pública.

Anexo B: Solicitud de incorporación de alumnos a instancias de las entidades.

2. En todo anexo debe quedar reflejada la duración de la práctica ofertada, las líneas de trabajo a desarrollar, el tutor de la empresa, la cuantía de la beca, en su caso, y el perfil de los candidatos.

3. Toda modificación de las condiciones recogidas en el anexo correspondiente a prácticas del Plan de Prácticas en Empresas de la Universidad de Cádiz deberá ser comunicada con antelación a la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz (FUECA) e informada por el Vicerrectorado de Alumnos a través de la UOPEM. Si en el plazo de 15 días no hay respuesta, se entenderá aceptada la modificación.

Artículo 7

1. Las convocatorias de las prácticas en empresa reguladas por el presente Reglamento serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz, en los términos que disponga la normativa reguladora de dicho Boletín o a tenor de la instrucción que a tal efecto dictara la Secretaría General.

2. La publicación de la convocatoria de cada práctica en empresa del Plan de Prácticas en Empresas de la Universidad de Cádiz, regida por los convenios indicados en el artículo 4, se realizará a iniciativa de la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz (FUECA).

3. La publicación de la convocatoria de las prácticas en empresas del programa PRAEM, que se desarrolla en colaboración con la Junta de Andalucía, se realizará a iniciativa del Vicerrectorado de Alumnos a través de la UOPEM.

4. La publicación de la convocatoria de las prácticas de la Universidad de Cádiz, que se desarrollan en la Universidad de Cádiz, se realizará a iniciativa del Vicerrectorado de Alumnos a través de la UOPEM.

Artículo 8

Toda convocatoria de prácticas de empresa incluirá, al menos, los siguientes requisitos:

a) Nombre o razón social de la empresa u organismo que convoca la práctica.

b) Centro, localidad y dirección donde se realizará la práctica.

- c) Mes de comienzo y duración de la misma.
- d) El número de horas diarias de dedicación.
- e) La línea de trabajo a desarrollar.
- f) La titulación a la que va dirigida la practica.
- g) El nombre del tutor de la empresa.

El tutor de la Universidad de Cádiz.

Otros requisitos exigidos por la empresa, entidad u organismo convocante.

Si se va a realizar entrevista a los alumnos preseleccionados.

Cuantía de la Beca de ayuda.

Artículo 9

Para la incorporación de los alumnos de la Universidad de Cádiz a una empresa, entidad u organismo y para la realización de una práctica en empresa, será requisito imprescindible que el convenio haya sido firmado, previamente, por ambas partes.

II. Requisitos Generales

Artículo 10

1.- Toda práctica en empresa deberá cumplir con carácter general las siguientes condiciones:

Que se celebre en una empresa, entidad u organismo con el que la Universidad de Cádiz tenga firmado Convenio de Cooperación Educativa.

Dado su carácter formativo, el periodo mínimo de prácticas realizadas en las empresas será de tres meses (300 horas), salvo ofertas de prácticas asociadas a proyectos concretos o situaciones justificadas.

El periodo de prácticas podrá ser de tres a seis meses y prorrogable hasta un máximo de nueve meses, en casos justificados. En el caso del Plan de Prácticas en Empresas de la Universidad de Cádiz la solicitud de prórroga se realizará por escrito dirigido a la FUECA y debe estar presentada, al menos, quince días antes de finalizar el periodo de prácticas previamente concertado.

Durante el periodo de prácticas los alumnos permanecerán en la empresa un máximo de cinco horas diarias, 25 a la semana, 100 al mes.

Que este tutelada por un profesor de la Universidad de Cádiz.

Que el alumno esté matriculado en la Universidad de Cádiz en el momento de la solicitud y tenga superada, al menos, la mitad de la carga lectiva global de la titulación correspondiente a la práctica solicitada.

Que el alumno no haya superado la totalidad de la carga lectiva global de la titulación correspondiente a la práctica solicitada, en el momento de la solicitud, excepto en aquellas prácticas para alumnos que realizan Proyectos Fin de Carrera.

Que los alumnos seleccionados para la realización de las prácticas reciban asesoramiento sobre técnicas de inserción laboral y mejora del currículum vitae. Para ello los interesados podrán solicitar a la UOPEM una entrevista con el equipo de orientadores laborales, quienes emitirán un informe sobre el desarrollo de la citada entrevista.

Que los riesgos de accidente queden cubiertos, a través del correspondiente seguro. En el caso de que dicho riesgo no se encuentre cubierto previamente, que se suscriba un seguro de accidente para el alumno

2.- En caso excepcional podrán realizar también Prácticas en Empresas aquellos alumnos matriculados en cursos de Experto y Master y/o Programas de Doctorado convocados por la Universidad de Cádiz, así como aquellos

que estén vinculados a acciones específicas, desarrolladas por la Universidad de Cádiz mediante convenios. En estos casos, las prácticas no podrán tener ningún tipo de remuneración.

III. Del proceso de adjudicación

Artículo 11

La adjudicación de las prácticas correspondientes al Programa Propio de Prácticas en Empresas de la Universidad de Cádiz se realizará entre los alumnos que las hayan solicitado, en dos fases:

- a) Preselección de un máximo de cinco candidatos por plaza, realizada por el Área de Prácticas en Empresas de la FUECA y el Vicerrectorado de Alumnos a través de la Unidad de Orientación y Promoción al Empleo (UOPEM) de la UCA, conforme a los criterios de selección establecidos en el presente reglamento;
- b) Selección definitiva realizada por la empresa entre los cinco candidatos propuestos.

En el caso de los otros programas de prácticas (PRAEM y Prácticas UCA) la adjudicación de las plazas se realizará mediante una comisión de selección, propuesta por el Vicerrectorado de Alumnos y aprobada en Consejo de Gobierno, en la que estarán representados todos los organismos y/o unidades implicadas.

En todos los casos se levantarán las correspondientes actas, las cuales serán archivadas por el Vicerrectorado de Alumnos a través de la Unidad de Orientación y Promoción al Empleo (UOPEM) durante 1 año.

Artículo 12

Para los solicitantes que reúnan todos los requisitos generales y específicos de la convocatoria, los criterios que se valorarán para adjudicar una práctica de empresa, por orden de prioridad, son:

No haber realizado prácticas de empresas en el mismo año académico ni en el anterior. No obstante la solicitud del alumno que habiendo realizado ya una práctica en empresa, concorra a una nueva convocatoria, sólo será valorada en caso de que la plaza a la que opta no haya sido cubierta por alumnos que no hayan realizado prácticas anteriormente.

El número de créditos superados en la titulación exigida en la práctica.

La nota media ponderada, con respecto a los créditos académicos, del expediente académico del alumno en la titulación exigida en la práctica.

Haber recibido asesoramiento sobre Técnicas de inserción laboral y mejora del currículum vitae. Para ello, los interesados podrán solicitar a la UOPEM una entrevista con el equipo de orientadores laborales, quienes emitirán un informe sobre el desarrollo de la citada entrevista.

Entre los preseleccionados la entidad elegirá el alumno cuyo perfil se adecue a la plaza ofertada.

IV. Compromisos y obligaciones de los alumnos seleccionados

Artículo 13

El candidato seleccionado se compromete a:

Presentar la siguiente documentación a la firma de aceptación de la práctica adjudicada: Fotocopias del D.N.I., del resguardo de matrícula del curso académico correspondiente, del expediente académico, y documentos acreditativos de los méritos alegados.

Una vez aceptada la realización de una práctica en una entidad, no podrá renunciar a ella para acceder a otra plaza de Prácticas. En el caso de renunciar a una práctica, el alumno no podrá solicitar ninguna otra en ese curso académico.

Visitar al tutor académico asignado, al menos una vez al mes, para el seguimiento de la práctica

Recibir asesoramiento sobre técnicas de inserción laboral y mejora del currículum vitae.

Cumplir con diligencia las actividades asignadas por la entidad, de acuerdo con las líneas de trabajo establecidas en la convocatoria, y guardar la confidencialidad en relación con la información interna de la entidad.

Comunicar a los responsables de las Prácticas en Empresas en la Universidad, cualquier incidencia o reclamación que pueda surgir en el desarrollo de las mismas. Ésta deberá ser presentada por escrito y resuelta por el Vicerrectorado de Alumnos a través de la UOPEM.

Entregar la Memoria Final de prácticas en el plazo máximo de 1 mes tras finalizar la práctica.

V. Del reconocimiento de créditos académicos

Artículo 14

A efectos académicos se establece el siguiente baremo: cada treinta horas de prácticas en empresa equivale a un crédito académico.

Artículo 15

Para que a una práctica en empresa pueda ser reconocida como créditos académicos de libre elección, los requisitos exigidos, además de los contemplados en el artículo 10, son los siguientes:

Que tenga una duración mínima ininterrumpida de 300 horas, salvo ofertas de prácticas asociadas a proyectos concretos o situaciones justificadas.

Que esté tutelada por un profesor de la Universidad de Cádiz, adscrito al Centro donde se imparte la titulación exigida en la convocatoria de la práctica.

Que haya sido evaluada favorablemente por el tutor de la Universidad de Cádiz, según se establece en el artículo 23 de este reglamento.

Artículo 16

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Normativa de la Universidad de Cádiz sobre Adaptación, Convalidación y Reconocimiento de Créditos, el reconocimiento de créditos académicos por prácticas en empresas (30 horas/1 crédito) lo efectuará la comisión de convalidaciones del Centro correspondiente a petición del alumno interesado, dentro de los plazos establecidos.

Artículo 17

1. Todas las prácticas en empresa que cumplan el Reglamento en vigor podrán ser susceptibles de reconocimiento como créditos de libre elección.

2. Cuando la comisión de convalidaciones de un centro reconozca créditos académicos a una práctica en empresa, el alumno solicitante, que haya recibido remuneración durante el periodo de realización de la práctica, deberá ingresar el 100% del importe de dichos créditos, mediante el procedimiento que la Universidad de Cádiz establezca.

3. En caso de que el alumno no haya recibido remuneración durante el periodo de realización de la práctica la

Universidad de Cádiz garantizará que sobre el alumno no recaiga la obligación de satisfacer el importe de los créditos.

4. Este ingreso será requisito indispensable para la validez del reconocimiento de los créditos académicos concedidos.

VI. De los tutores

Artículo 18

El Decano o Director de cada centro enviará, durante el mes de octubre, a la UOPEM (Vicerrectorado de Alumnos), el nombre de los tutores de prácticas de empresa asignados a cada titulación.

Artículo 19

El tutor académico de una práctica de empresa de la Universidad de Cádiz ha de velar porque la actividad diseñada para el alumno se lleve a cabo de manera adecuada y resolver cuantas incidencias surjan en el transcurso de la actividad. Para ello, seguirá el desarrollo de la misma mediante el contacto sistemático con los alumnos tutorizados en sus horas de tutoría y, conjuntamente con el tutor de la empresa, observará el cumplimiento de las condiciones y líneas de trabajo definidas en la convocatoria.

Artículo 20

Los tutores podrán proponer cuantas sugerencias sean oportunas para mejorar la práctica desarrollada, así como la rescisión de la práctica previa presentación por escrito de una justificación razonada.

Artículo 21

Los tutores académicos tendrán derecho, por cada 5 alumnos tutorizados, al reconocimiento del 2% de la carga lectiva.

VII. De la superación de las prácticas

Artículo 22

Al finalizar el periodo de prácticas, el alumno y su tutor en la empresa, remitirán los perceptivos informes de evaluación a la FUECA o el Vicerrectorado de Alumnos a través de la UOPEM según condiciones del programa. Así mismo, el alumno remitirá la memoria final de prácticas cuya presentación será imprescindible para la emisión del certificado correspondiente. En el caso del programa propio de la Universidad de Cádiz, La FUECA enviará al Vicerrectorado de Alumnos a través de la UOPEM los documentos referidos para su remisión al tutor académico.

Artículo 23

El tutor académico, evaluará favorable o desfavorablemente la práctica realizada y cumplimentará el correspondiente Informe de evaluación de prácticas de empresas, teniendo en cuenta la documentación a que hace referencia el artículo anterior, y las informaciones obtenidas durante las visitas de tutorización y la información que del asesoramiento recibido sobre Técnicas de inserción laboral y mejora del currículum vitae aporte el alumno.

VIII. De la supervisión del procedimiento

Artículo 24

Toda reclamación presentada por tutores, entidades o alumnos, en relación con algunos de los momentos del proceso señalado en este reglamento, será resuelta por una comisión formada por los responsables de la FUECA y de la Universidad de Cádiz.

Artículo 25

Corresponde al Vicerrectorado de Alumnos a través de la UOPEM, supervisar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente normativa.

Artículo 26

El Vicerrectorado de Alumnos a través de la UOPEM extenderá al alumno un informe de acuerdo con la evaluación obtenida.

Artículo 27

A petición del alumno y previo pago de los correspondientes precios públicos, el Vicerrectorado de Alumnos a través de la UOPEM tramitará la emisión de certificación acreditativa de la práctica en empresa realizada.

Disposición Transitoria

Este Reglamento será de aplicación a todas aquellas prácticas que den comienzo a partir del uno de octubre de dos mil tres.

Disposición Derogatoria

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Reglamento.

Disposición Final

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de septiembre de 2003 por el que se aprueba el Plan de Prácticas y Becas de Apoyo de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Alumnos y previa deliberación del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, por acuerdo adoptado en su sesión de 19 de septiembre de 2003, aprobó por asentimiento el siguiente Plan de Prácticas y Becas de Apoyo de la Universidad de Cádiz.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
POR EL QUE SE REGULA EL PLAN DE PRÁCTICAS Y BECAS DE APOYO DE LA
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

La Universidad de Cádiz pretende mediante la presente Resolución impulsar y regular un Plan de prácticas y becas internas que sirvan tanto de formación práctica de sus alumnos como de apoyo en determinadas tareas puntuales.

Este Plan se desarrollará en las propias dependencias de la Universidad de Cádiz, en aquellas unidades y servicios que realicen tareas relacionadas con la formación profesional y/ o humana de sus alumnos.

El presente Plan de prácticas y becas internas viene motivado por varias circunstancias:

- 1.- La constancia del creciente auge e importancia que están tomando las prácticas de alumnos en sus diferentes modalidades.
- 2.- La importancia que para el desarrollo profesional y/o personal de los alumnos tiene el conocimiento de los métodos e instrumentos utilizados en los diferentes servicios y unidades que están en continuo avance en la propia Universidad.
- 3.- La responsabilidad de la UCA como institución de participar en la formación práctica- profesional de sus alumnos, tal como se está solicitando a otras entidades e instituciones públicas y privadas.
- 4.- La necesidad de ofrecer a los alumnos plazas en determinados servicios que les sirvan para su formación universitaria y su desarrollo personal y que no estén necesariamente ligadas al currículum profesional.
- 5.- La necesidad de ordenar y tipificar el carácter de las tareas que pueden ser desarrolladas por los alumnos de prácticas en la UCA dentro del marco universitario.

Por cuanto antecede, el Consejo de Gobierno ha acordado:

- 1º.- La Universidad de Cádiz durante el mes de septiembre ofrecerá mediante convocatoria pública ordinaria las plazas de prácticas en Empresa y/o becas de apoyo susceptibles de cubrir en sus distintas dependencias, a partir del mes de octubre y a lo largo del curso académico.
 - 2º.- Con objeto de garantizar que todas las plazas susceptibles de ser ofertadas puedan aparecer en la convocatoria, todos los Centros, Departamentos, Servicios y Unidades donde puedan desarrollarse dichas plazas de prácticas en Empresa y/o becas de apoyo, canalizarán sus peticiones a través de los Vicerrectorados, Secretaría General, Directores Generales o Gerencia, mediante una solicitud normalizada al Vicerrectorado de Alumnos durante el mes de julio.
 - 3º.- Se creará una Comisión de Selección y Seguimiento del presente Plan, integrada por 3 Representantes del Equipo de Gobierno designados por el Rector, un representante de Alumnos, un representante del PAS y un docente, estos tres últimos deberán ser miembros del Consejo de Gobierno. Esta comisión podrá estar asesorada por un miembro de la dependencia a la que esté asignada la práctica/beca.
 - 4º.- Con carácter extraordinario, y a criterio de la comisión de Selección y Seguimiento, la Universidad de Cádiz podrá ofertar, mediante convocatoria pública, plazas fuera de las fechas establecidas en el procedimiento ordinario.
 - 5º.- La Comisión de Seguimiento tendrá entre sus competencias:
 - a) Preparar y difundir las convocatorias
 - b) Seleccionar las plazas que sean elegibles
 - c) Seleccionar los candidatos a ocupar dichas plazas
-

- d) Velar por el cumplimiento de los objetivos del presente Plan
- e) Atender las posibles reclamaciones que pudieran producirse
- f) Cuantas otras sean oportunas o necesarias para el desarrollo del presente Plan

6º.- Las plazas contempladas en el presente Plan serán de dos tipos:

Tipo A: Prácticas de Empresa en la Universidad de Cádiz

Tipo B: Becas de Apoyo en la Universidad de Cádiz

En la convocatoria pública deberá aparecer:

1. Fecha de comienzo y terminación.
2. Horario.
3. Titulaciones a las que van dirigidas.
4. Nombre del Tutor.
5. Méritos a valorar.
6. Número de créditos a reconocer.
7. Remuneración.
8. Tareas a desarrollar por el Candidato.

CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS

CARACTERÍSTICAS COMUNES PARA LAS PLAZAS TIPO A Y B:

a.- Las plazas ofrecidas por la Universidad de Cádiz en el presente Plan no coincidirán en ningún caso con puestos susceptibles de ser ocupadas por el Personal de Administración y Servicios.

b.- El desarrollo de una práctica y/o beca de apoyo no comporta relación laboral y/o contractual alguna con la Universidad de Cádiz.

c.- La duración máxima de las prácticas y/o becas será de nueve meses con una carga total de 800 horas. Esta duración tendrá carácter de improrrogable, excepto en aquellos casos en los que por necesidades del servicio sea necesaria la permanencia del beneficiario de la práctica y/o beca. En este caso excepcional, los responsables de los servicios donde los alumnos estén desarrollando su actividad, deberán solicitar al Vicerrector de Alumnos la prórroga de la práctica y/o beca un mes antes de la finalización de la misma. En caso de ser concedido, este periodo prorrogable no será, en ningún caso, superior a un mes.

d.- Las tareas desarrolladas por los alumnos acogidos al presente Plan deberán estar coordinadas por el servicio o unidad concreta donde se realicen.

e.- Los alumnos serán seleccionados a través de una convocatoria pública. La asignación de alumnos a cada ubicación la realizará la Comisión de Selección y Seguimiento que podrá ser asesorada por los responsables de la unidad a la que está asignada la plaza.

f.- Al finalizar el periodo de la práctica y/o beca de apoyo, la Comisión de Seguimiento solicitará los informes preceptivos de los responsables y encargará los certificados acreditativos en los que constarán el número de horas, las líneas de trabajo desarrolladas, el grado de cumplimiento y aquellos otros aspectos que la Comisión considere oportunos.

CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DE LAS PLAZAS TIPO A: Prácticas de Empresa.

- a.- Tienen como objetivo la formación práctica de los alumnos de la Universidad de Cádiz y tendrán lugar en las propias dependencias de la Universidad de Cádiz, permitiendo la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos y facilitar la incorporación al mercado laboral del trabajo.
- b.- Las plazas y dependencias donde se desarrollarán las prácticas serán seleccionadas en función del interés de las líneas de trabajo a desarrollar por los alumnos.
- c.- Para cada plaza de prácticas (o un grupo de ellas dentro de la misma ubicación) deberá existir un tutor que pueda asesorar al alumno en cuantos aspectos éste requiera.
- d.- Las plazas ofertadas por la UCA en el presente Plan, no coincidirán en ningún caso con puestos o tareas concretas desarrollados habitualmente por el P.A.S.
- e.- Estas prácticas en empresa podrán ser reconocidas como créditos académicos de Libre elección , y no serán remuneradas.
- f.- Para el reconocimiento de créditos académicos a una práctica en Empresa realizada en cualquier servicio/centro/unidad de la Universidad de Cádiz, la unidad de gasto responsable del servicio/centro/unidad donde el alumno haya realizado su práctica en Empresa, deberá ingresar el 100% del importe de dichos créditos, mediante el procedimiento que la Universidad de Cádiz establezca.

CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DE LAS PLAZAS TIPO B: Becas de Apoyo

- a.- Tienen como objetivo integrar a los alumnos de la Universidad de Cádiz en aquellas unidades y servicios de la UCA donde se lleven a cabo tareas que puedan contribuir al desarrollo personal y a la formación universitaria de los alumnos.
- b.- Las plazas y las dependencias donde se desarrollarán las becas de apoyo serán seleccionadas en función de las necesidades de cada servicio/unidad.
- c.- Para cada plaza (o un grupo de ellas dentro de una misma ubicación) deberá existir un responsable que pueda asesorar al alumno en cuantos aspectos éste requiera.
- d.- Estas becas de apoyo serán remuneradas y no tendrán reconocimiento de créditos.
- e.- Un alumno no podrá optar a otra beca de igual perfil (A o B) hasta que transcurra un curso académico desde que finalizó la anterior.

REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

- 1.- Podrán solicitar las presentes becas de apoyo todas las personas que se encuentren matriculadas en cualquiera de los ciclos formativos de la Universidad de Cádiz, habiendo superado, al menos, un tercio de los créditos de la titulación en la que se encuentren matriculados para alumnos de 1er. y 2º Ciclo. Cuando puedan concursar alumnos de 3er. Ciclo se especificará en la Convocatoria.
 - 2.- De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1845/1994, podrán solicitar las presentes Prácticas en Empresa los alumnos que se encuentren matriculados en cualquiera de los dos ciclos formativos de la Universidad de Cádiz, y que hayan superado el 50% de los créditos de la titulación en la que estén matriculados.
 - 3.- En ambos casos los solicitantes deberán, además, cumplir los requisitos específicos que se establecieran en la propia convocatoria.
-

INCOMPATIBILIDADES

El desarrollo de estas prácticas y/o becas de apoyo será incompatible con:

- a) Puestos de trabajo de plantilla del P.A.S
- b) Puestos susceptibles de ser cubiertos por becas, prácticas, proyectos de investigación o de otra naturaleza no contemplados en el presente Plan.
- c) Prácticas desarrolladas simultáneamente dentro de los Programas PRAEM de la Junta de Andalucía o del Plan Propio de la Universidad.
- d) Cualquier otra Prácticas de Empresa en la Universidad de Cádiz y/o cualquier Beca de Apoyo en la Universidad de Cádiz.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS

- a) Los alumnos seleccionados cumplirán con las tareas asignadas por los tutores responsables de la práctica y/o beca de apoyo.
 - b) Los alumnos seleccionados tendrán derecho a atender sus obligaciones académicas tales como exámenes y tutorías.
 - c) Tendrán asimismo derecho a que se les resuelvan todas las dudas que le surjan en el desarrollo de la práctica y/o beca de apoyo por parte de los diferentes responsables.
 - e) En el caso de que por enfermedad, razones académicas o de otra naturaleza, debidamente justificadas, el alumno se ausente reiteradamente del puesto de formación o de apoyo, se podrá suplir la plaza por otro alumno y se tendrá derecho a una acreditación del tiempo y de las tareas desarrolladas.
1. Al finalizar la beca, el alumno tendrá derecho a que se le expida una certificación con mención expresa del nivel alcanzado en su evaluación dentro de la Universidad de Cádiz, con indicación de la especialidad a que ha estado orientada su formación.
 2. Los alumnos seleccionados para la realización de una práctica de Empresa en la Universidad de Cádiz, se regirán por el Reglamento en vigor por el que se regulan las prácticas en empresas en la Universidad de Cádiz.

DOCUMENTACION A PRESENTAR POR LOS ALUMNOS

- a) Solicitud normalizada
- b) Fotocopia del resguardo de matrícula
- c) Documento acreditativo del expediente académico
- d) Méritos alegados para cubrir la práctica y/o la beca de apoyo a la que se opta.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Acuerdo producirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de septiembre de 2003 por el que se aprueba la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento del Plan de Prácticas y Becas de Apoyo de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Alumnos y de acuerdo con el apartado tercero del Plan de Prácticas y Becas de Apoyo de la Universidad de Cádiz aprobado por el Consejo de Gobierno por acuerdo adoptado en su sesión de 19 de septiembre de 2003, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, por acuerdo adoptado en su sesión de 19 de septiembre de 2003, aprobó por asentimiento la siguiente composición de la Comisión de Selección y Seguimiento del Plan de Prácticas y Becas de Apoyo de la Universidad de Cádiz:

- Miembros designados por el Rector:
 - Excmo. Sr. David Almorza Gomar, Vicerrector de Alumnos
 - D^a Cristina Verastegui Escolano, Directora del Secretariado de Alumnos
 - D. Arturo Prada Oliveira, Director del Secretariado de Orientación Laboral.
- Representante del personal docente e investigador: Prof. D. Juan Manuel López Alcalá.
- Representante de los alumnos: D. Santiago Montes Costa.
- Representante del PAS: D. José Luis Díaz Gil.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de septiembre de 2003 por el que se aprueba la adscripción funcional de Personal Docente procedente de las Escuelas Adscritas al Servicio Andaluz de Salud del Hospital Universitario Puerta del Mar y Jerez de la Frontera, al Departamento de Enfermería y Fisioterapia.

A propuesta de la Ilma. Sra. Directora General de Ciencias de la Salud, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, por acuerdo adoptado en su sesión de 19 de septiembre de 2003, aprobó por mayoría la adscripción funcional al Departamento de Enfermería y Fisioterapia de la Universidad de Cádiz, como Profesores Visitantes Honorarios, del Personal Docente procedente de las escuelas adscritas del Servicio Andaluz de Salud del Hospital Universitario Puerta del Mar y Jerez de la Frontera que se indica a continuación, en las condiciones aprobadas por las Comisiones Interparitaria y Mixta de seguimiento del Concerto entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz para la utilización de las Instituciones Sanitarias en Investigación y Docencia en sus sesiones de 2 y 15 de julio de 2003, respectivamente:

- A la Escuela Universitaria de Enfermería de Jerez:
 - D^a. Begoña Ballesteros Benjumeda.
 - D^a. Teresa Hernández Crespo.
 - D^a. Consuelo López Fernández.
 - D^a. Virtudes Páez Moreno.
- A la Escuela Universitaria de Enfermería de Cádiz:
 - D^a. Esperanza Arriaga Piñeiro.
 - D^a. Ana García Bañón.
 - D. Julio de la Torre Fernández Trujillo.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de septiembre de 2003 por el que se aprueba someter a alegaciones, el Reglamento de procedimiento para la firma de convenios a suscribir por la Universidad de Cádiz.

A propuesta de la Ilma. Sra. Secretaria General, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, por acuerdo adoptado en su sesión de 19 de septiembre de 2003, aprobó por asentimiento someter a trámite de alegaciones por un periodo de quince días naturales contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz, el siguiente borrador del Reglamento de procedimiento para la firma de convenios a suscribir por la Universidad de Cádiz.

PROPUESTA DE REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN Y FIRMA DE CONVENIOS A SUSCRIBIR POR LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

Art. 1. **Ámbito objetivo.**

1. El presente Reglamento tiene como objeto la regulación del procedimiento de tramitación, aprobación y firma de todos aquellos convenios o acuerdos que celebre la Universidad de Cádiz con cualquier persona física o jurídica, pública o privada.
2. No será válido ni será exigible el contenido de ningún convenio o acuerdo firmado por la Universidad de Cádiz cuya tramitación y firma no haya seguido el procedimiento regulado en el presente reglamento.

Art. 2. **Inicio.**

1. El órgano de la Universidad de Cádiz que impulse la celebración de un convenio o acuerdo remitirá a la Secretaría General un borrador del mismo, acompañado de un breve informe cuyo contenido deberá incluir, al menos, el responsable de la propuesta, así como el motivo y objetivos que presiden la idoneidad de su celebración.
2. Recibido dicho borrador junto con el informe, la Secretaría General trasladará ambos al Gabinete de Relaciones Institucionales, que registrará la propuesta, abriendo a tal efecto una hoja de seguimiento cuyo contenido será determinado mediante instrucción de la Secretaría General, y que servirá para conocer en todo momento el estado de tramitación del convenio o acuerdo, desde su inicio hasta su firma.

Art. 3. **Tramitación.**

1. El Gabinete de Relaciones Institucionales será el responsable de la tramitación del convenio o acuerdo, bajo la supervisión de la Secretaría General, a cuya instancia se solicitarán cuantos informes se estimen oportunos sobre la oportunidad, legalidad y viabilidad del mismo, entre los que habrá de incluirse al menos un informe emitido a tal efecto por el propio Gabinete de Relaciones Institucionales.
 2. Los informes distinguirán las modificaciones que resulten necesarias e imprescindibles para la firma del convenio de aquellas otras que se propongan como recomendación para la mejora del texto y cuya inadmisión no será impedimento para la celebración del convenio.
 3. La solicitud y evacuación de los informes a que se refiere el apartado anterior deberá realizarse en un plazo no superior a siete días naturales, debiendo remitirse al Gabinete de Relaciones Institucionales.
 4. Transcurrido dicho plazo, en el supuesto de que los informes se hayan emitido por distintos órganos de la Universidad, el Gabinete de Relaciones Institucionales realizará un resumen de las modificaciones que han de realizarse al borrador del convenio o acuerdo, distinguiendo entre las modificaciones necesarias y las que tengan mero carácter de recomendación. Este trámite deberá realizarse en un plazo máximo de tres días.
 5. De la propuesta de modificación, una vez supervisada por la Secretaría General, se dará traslado tanto a la otra parte como al impulsor del convenio o acuerdo a que se refiere el apartado primero del artículo segundo.
 6. De aceptarse la propuesta de modificación por el órgano impulsor, éste se limitará a dejar constancia de la aceptación. En otro caso, habrá de redactarse una nueva propuesta que se someterá a través del Gabinete de Relaciones Institucionales a la consideración de la Secretaría General, cuyo contenido se limitará a informar favorablemente su firma o a desestimar la misma si se observan nuevas objeciones o no han sido incluidas las modificaciones necesarias, en cuyo caso se continuará la tramitación de nuevo conforme a lo dispuesto en el presente artículo.
 7. Con anterioridad a la firma del convenio o acuerdo, el Gabinete de Relaciones Institucionales velará porque en el contenido del mismo se incluyan cuantos aspectos sean necesarios para la debida claridad
-

de sus términos, así como la correcta identificación de los firmantes y la acreditación de su cualidad si fuera necesario legalmente.

Art. 4. Firma.

1. La firma de los convenios que obliguen a la Universidad de Cádiz corresponde al Rector, sin perjuicio de la aplicación de las técnicas de traslación competencial, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.
2. La firma del convenio o acuerdo podrá ser presencial o no, según acuerden mutuamente las partes, lo que se hará constar de modo expreso en el contenido del mismo.

Art. 5. Registro.

Una vez producida la firma del Convenio o acuerdo, se registrará en la base de datos de Convenios o acuerdos del Gabinete de Relaciones Institucionales, llevándose a cabo igualmente el cierre de la hoja de seguimiento, que permanecerá incorporada documentalmente a dicho convenio o acuerdo.

Art. 6. Publicidad.

1. La firma del convenio o acuerdo será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz, incluyéndose su contenido en los términos que disponga la normativa reguladora de dicho Boletín o a tenor de la instrucción que a tal efecto dictara la Secretaría General.
2. De la firma del convenio o acuerdo así como de su contenido se dará cuenta por el Gabinete de Relaciones Institucionales, a través de la Secretaría General, al Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz en la primera sesión del mismo posterior a dicha firma.
3. El Gabinete de Relaciones Institucionales dará traslado de copia del Convenio o acuerdo a aquellas unidades o servicios administrativos de la Universidad de Cádiz directamente implicados en su cumplimiento y ejecución.

Disposición transitoria

El presente Reglamento será aplicable a todos aquellos convenios o acuerdos que se encuentren en tramitación en el momento de la entrada en vigor del mismo y no se haya producido su firma.

Disposición Final

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de septiembre de 2003 por el que se aprueba elevar al Consejo Social, la liquidación del presupuesto del ejercicio 2002.

A propuesta del Ilmo. Sr. Gerente, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, por acuerdo adoptado en su sesión de 19 de septiembre de 2003, aprobó por asentimiento elevar al Consejo Social la siguiente propuesta de liquidación del presupuesto del ejercicio 2002.

Este acuerdo se publica en el [Suplemento al Número 3 del BOUCA](#).

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de septiembre de 2003 por el que se aprueba la concesión de Premio Extraordinario 2001/2002.

A propuesta de la Junta de Centro de la Escuela Universitaria de Estudios Jurídicos y Económicos del Campo de Gibraltar, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, por acuerdo adoptado en su sesión de 19 de septiembre de 2003, aprobó por asentimiento el otorgamiento del premio extraordinario de la Diplomatura en Ciencias Empresariales al alumno D. Borja Dosal Roiz.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de septiembre de 2003 por el que se nombra el Jurado de Selección de becas-colaboración 2003/2004.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, por acuerdo adoptado en su sesión de 19 de septiembre de 2003, aprobó por asentimiento la renovación de los miembros del Jurado de Selección de becas-colaboración para el curso 2003/2004 que a continuación se indica:

- Presidente: Excmo. Sr. D. David Almorza Gomar, Vicerrector de Alumnos.
- Representante de los Alumnos: D. Miguel Lozada Sánchez.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de septiembre de 2003 por la que se felicita a D^a Mercedes Chilla López.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, por acuerdo adoptado en su sesión de 19 de septiembre de 2003, aprobó por asentimiento expresar su felicitación por la obtención de la Medalla de Bronce en lanzamiento de jabalina femenino en la Universiada celebrada en aegu (Korea) del 23 al 31 de agosto, a la alumna de esta Universidad (Facultad de Ciencias de la Educación, especialidad en Educación Física), D^a. Mercedes Chilla López.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de septiembre de 2003 por el que se aprueba someter a trámite de alegaciones el Plan de Acciones Formativas del Profesorado.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, por acuerdo adoptado en su sesión de 19 de septiembre de 2003, aprobó por asentimiento someter a trámite de alegaciones por un periodo de quince días naturales contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz, el siguiente borrador del Plan de Acciones Formativas del Profesorado.

Borrador Consejo de Gobierno 19 de Septiembre 2003**PAF, Plan de Acciones Formativas del Profesorado**

Los retos que debe asumir la universidad en el horizonte de los próximos años hacen que sea oportuno abrir un debate sobre la forma de enseñar, poniendo en común ideas que puedan ayudarnos a facilitar que los programas formativos de la UCA se sitúen en una órbita de excelencia y de mejora continua, en sus aspectos de coordinación, de coherencia, y de aproximación a las realidades que nos toca vivir.

Nuestra misión y nuestro compromiso como docentes es enseñar y formar, y para ello hoy se hace necesaria una revisión de planteamientos y una implicación personal de todos, asegurando que la más amplia mayoría de nuestros alumnos cubra los objetivos de aprendizaje y, más importante, los fines de formación. Para lograr esa meta es imprescindible asumir en toda la UCA una visión de la docencia como trabajo en equipo, argumento que debe transmitirse como mensaje en todas y cada una de las acciones formativas.

Para abordar el futuro con garantías de éxito, el Consejo de Dirección de la UCA considera de importancia estratégica las acciones de innovación docente y de formación del profesorado, entendiéndolas más como invitación a la reflexión colectiva, que como un recetario de fórmulas pedagógicas que pudieran llegar a aplicarse sin atender a las características de contexto y a las singularidades de cada situación.

En este marco se pone en marcha el PAF, que atenderá a los siguientes criterios:

- La participación en el plan tiene un carácter voluntario
- Nace con la intención de tratar de conciliar la demanda de formación con la oferta, para lo cual se realizará una consulta y análisis periódico sobre necesidades formativas
- Tienen por objetivo promover la introducción de métodos participativos de enseñanza en la UCA, y deben contar como premisa con la implicación activa de los profesores
- Las acciones deben contar con materiales de soporte previamente revisados para constatar su ajuste con los objetivos previstos
- Los participantes que alcancen los objetivos establecidos para cada acción recibirán una certificación en la que conste la realización de la actividad
- Las acciones formativas y el propio plan deben estar sometidas a controles periódicos de evaluación

El Plan se apoya para su gestión administrativa en la Unidad de Formación, que a su vez se inserta en el Servicio de Personal de la UCA. Por su parte el PAF nace con la vocación dinámica, quedando abierto a integrar acciones que puedan promover otras administraciones y agentes, tales como las que se han puesto en marcha recientemente por la Consejería de Educación y Ciencia de la JA mediante la UCUA. De este modo se aspira a que las acciones de formación del PDI se ordenen en su conjunto y se puedan presentar globalmente como unidad a la comunidad universitaria y a la sociedad.

Es necesario hacer también referencia a la voluntad por integrar a todo el personal de la Universidad en determinadas acciones formativas que por su naturaleza sean de interés a un mismo tiempo para el PDI y el PAS.

Por último indicar que la coordinación del PAF del Profesorado corresponderá al Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Educativa. A los efectos de contribuir a la coordinación y seguimiento del Plan se creará un grupo de trabajo que en cada momento asesore al Vicerrectorado sobre las acciones a priorizar y las fórmulas más aconsejables de seguimiento y evaluación. Las propuestas de este grupo se traducirán en el programa concreto de acciones del que se informará continuamente a través de la página web de la UCA y en informes anuales preceptivos al Consejo de Gobierno.

Para dar a conocer mejor las intenciones que se persiguen con su puesta en marcha, se indican las líneas que se pretenden desarrollar como parte del PAF del Profesorado, que pudieran agruparse en este momento entorno a los siguientes grupos:

- **A.- Introducción a las tecnologías de la información y usos didácticos de las TICs**

Tiene por objeto activar todas las nuevas formas de enseñanza previstas en el marco del “Campus Virtual”, recientemente creado en la UCA. Se trabaja, entre otras, en la programación de actividades sobre como utilizar las posibilidades de la enseñanza virtual, la biblioteca electrónica como recurso en investigación y en enseñanza, como elaborar presentaciones, utilización de hojas de cálculo y gráficos en economía, matemáticas e ingeniería, y sobre edición de imágenes y videos digitales.

- **B.- Seminarios formativos sobre la práctica docente**

Estas acciones tienen por objetivo dar respuesta al papel del docente en su misión de dinamizador del proceso de enseñanza-aprendizaje-formación, atendiendo a propuestas para renovar la práctica docente y atender a nuevas demandas que hoy son una característica más del sistema universitario. En lo referente a la enseñanza las propuestas en las que se trabaja se enfocan en aspectos como la programación docente, la dinámica de grupos, el método del caso en la enseñanza universitaria, los problemas abiertos como estrategia didáctica, procedimientos de evaluación y su impacto en la formación, o en como fomentar la adquisición de habilidades y actitudes. En el ámbito de las nuevas demandas que complementan las clases regladas pueden aparecer propuestas sobre objetivos y métodos en tutorías de orientación, o la tutela de las prácticas en empresas.

- **C.- Proyecto andaluz de profesorado universitario**

Este apartado la UCA hace suya y engloba en sus programas de formación la iniciativa adoptada por la Junta de Andalucía, orientada inicialmente hacia grupos de profesores integrados en un mismo departamento, y que pretende poder llegar a todos los departamentos que lo deseen en el plazo de 4 años. Se trata de una actuación ambiciosa y de gran calado, que implicará a un gran número de profesores, pensada para propiciar la reflexión colectiva y el trabajo en equipo, como un medio de renovar en profundidad la práctica docente. Esta actuación está ya en marcha, y se dispone de más información sobre sus participantes, enfoque y contenidos.

- **D.- Nuevas estructuras del sistema universitario y sus procedimientos de gestión**

En este ámbito se recogen una serie de acciones formativas orientadas a dar a conocer aspectos que de organización, gestión y funcionamiento que se han convertido en relevantes en la situación que actualmente vive la universidad. Se orientarían preferentemente a los cuadros directivos de la organización. Los aspectos a plantear en forma de seminarios incluirían: aproximaciones y modelos para gestión de la calidad, planificación estratégica en las universidades, el Espacio Europeo de Enseñanza Superior, la dimensión internacional en la Enseñanza Superior, sistemas de financiación y gestión universitaria, evaluación-certificación-acreditación de titulaciones-servicios, gestión económica en la universidad, estructura administrativa y procedimientos en la UCA,... Este apartado también engloba las acciones formativas de preparación para abordar procesos de evaluación, acreditación o certificación.

- **E.- Acciones Especiales de Formación docente del Profesorado**

Serán acciones concertadas promovidas por el Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Educativa, encaminadas a impulsar un objetivo académico que

demande acciones específicas de formación del profesorado. A título de ejemplo, tal puede ser el caso de promover la posibilidad de impartir titulaciones de modo no presencial, o un proyecto que no se ajuste a los demás modelos y que se oriente a dinamizar la práctica docente en el conjunto de una titulación o centro. El Vicerrectorado queda abierto a escuchar propuestas de actuación que puedan ajustarse a esta línea, contando con que las demandas y costes de formación puedan incluirse en los márgenes presupuestarios, y que se disponga de los recursos materiales necesarios para llevar la propuesta a la práctica.

- **F.- Conocimiento de lenguas y culturas extranjeras para el impulso a iniciativas institucionales**

El Centro de Lenguas Modernas de la UCA contemplará en su programación actividades de formación sobre lenguas y culturas que resulten de interés prioritario para el desarrollo de las líneas estratégicas de la UCA.

- **G.- Seguridad y Salud Laboral**

Incluye acciones formativas genéricas dirigidas a difundir en la organización de la UCA la necesidad de atender responsablemente los aspectos de prevención de riesgos y seguridad en el trabajo, y a dar formación a los equipos de emergencia y primera intervención con los que debe contar cada edificio de la universidad.

La Unidad de Formación trabaja en la elaboración de un paquete de documentación para facilitar el conjunto de procedimientos necesarios para el desarrollo del PAF del Profesorado.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de septiembre de 2003 por el que se aprueba someter a trámite de alegaciones el documento por el que se establecen las bases del Parte Docente de seguimiento de las incidencias en la organización académica.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, por acuerdo adoptado en su sesión de 19 de septiembre de 2003, aprobó por asentimiento someter a trámite de alegaciones por un periodo de quince días naturales contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz, el siguiente borrador por el que se establecen las bases del Parte Docente de seguimiento de las incidencias en la organización académica.

Consejo de Gobierno Provisional de 19 de Septiembre de 2003

SEGUIMIENTO DE LAS INCIDENCIAS EN LA ORGANIZACIÓN ACADÉMICA MEDIANTE EL PARTE DOCENTE

El parte docente pretende ser un medio que facilite la detección de incidencias en la docencia, agilice su seguimiento, y permita ofrecer garantías institucionales de calidad de cumplimiento docente.

Será un instrumento que se suma a otros que irán creándose en el contexto del marco de definición del nuevo concepto de “dedicación académica”.

A.- Presentación:

Ante los nuevos retos que se presentan en el panorama de la enseñanza superior, la necesidad de implantación de sistemas de calidad en las universidades explica que sea oportuno definir procedimientos que contribuyan a agilizar el seguimiento de la labor académica.

La dimensión institucional que se alcanza al homogeneizar los procedimientos en los distintos centros de una universidad añade valor y transparencia al protocolo de seguimiento de la docencia y facilita su conocimiento y difusión entre los alumnos y entre los profesores, muchos de éstos implicados en enseñanzas en más de una facultad o escuela. De esta forma también se logra clarificar mejor los papeles que están llamados a jugar cada uno de los agentes que participan en el proceso: centros, departamentos, profesores, alumnos,...

Así, de acuerdo con el marco que establece el Proyecto de Estatutos de la UCA, tienen especial relevancia los siguientes aspectos que, por el grado consenso y nivel de vigencia que encierran, deben tenerse presentes para la definición de procedimientos de seguimiento de la docencia:

Artículo 2. Fines de la Universidad de Cádiz. “En el cumplimiento de las funciones que le corresponden para realizar el servicio público de la educación superior al servicio de la sociedad, son fines esenciales de la Universidad: 3) Fomentar la calidad y excelencia en sus actividades, estableciendo sistemas de control y evaluación”.

Artículo 4. Control y evaluación. “La Universidad, a través de sus Órganos de Gobierno y Gestión, establecerá el control adecuado y la evaluación periódica de sus actividades y del cumplimiento de las obligaciones de todos sus miembros, así como de la consecución de sus fines y objetivos”.

Artículo 6. Centros. “Las Facultades, Escuelas Técnicas o Politécnicas Superiores, Escuelas Universitarias y Escuelas Universitarias Politécnicas son los Centros encargados de la organización de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de Títulos Académicos de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional, así como de aquellas otras funciones que determinen los presentes Estatutos”.

Artículo 7. Funciones de los Centros. “.... 5.- Programar las actividades docentes y controlar su impartición, de acuerdo con las directrices del Consejo de Gobierno, cuyas líneas básicas constarán en el Plan Docente”.

Artículo 9. Departamentos. “Los Departamentos son los órganos encargados de coordinar las enseñanzas de una o varias áreas de conocimiento en uno o varios Centros, de acuerdo con la programación docente de la Universidad y en relación con las materias que le haya asignado el Consejo de Gobierno, así como de apoyar las actividades e iniciativas docentes e investigadoras del profesorado y de ejercer aquellas funciones que sean determinadas por los presentes Estatutos y los reglamentos que establezca la Universidad”.

Artículo 12. Funciones de los Departamentos. “Corresponden a los Departamentos las siguientes funciones: 1.- Proponer la parte del Plan Docente que les corresponda a la Facultad o Escuela, las líneas básicas de organización de las actividades docentes que desarrolle el Departamento, así como la evaluación de la docencia en las disciplinas atribuidas por el Consejo de Gobierno de las que sean responsables en cada titulación, según los planes de estudios....4.- Organizar y desarrollar las enseñanzas propias del área o áreas de conocimiento de su competencia y los estudios de Doctorado que puedan corresponderles. 5.- Decidir el profesorado que ha de impartir la docencia en las asignaturas, materias y áreas de conocimiento propias del Departamento, de acuerdo con la organización de actividades docentes realizada por la Facultad o Escuela en el Plan Docente....”

Artículo 136.- Deberes de los Alumnos. “Los estudiantes, en el marco de la legislación vigente, tienen el deber de: a) Ejercer su condición de estudiantes con el máximo aprovechamiento y dedicación, participando regularmente en todas las actividades programadas para la docencia. ...”

Artículo 156.- La Docencia. Concepto y Objetivos. 3.- “...., la Universidad asegurará una enseñanza de calidad mediante la formación permanente de su profesorado, seguimiento y evaluación de su actividad docente”

Artículo 157.- Comisión de Ordenación Académica. 1.- “.... Se constituirá en cada centro una Comisión de Ordenación Académica, compuesta por.... La Comisión tendrá las siguientes funciones: d) mediar en los conflictos derivados de la actividad docente del centro.”

Artículo 158. Garantías de la calidad de la enseñanza. 1.- La Universidad de Cádiz promoverá la cultura de la calidad, de la autoevaluación y de la planificación estratégica. Específicamente velará por la calidad de la enseñanza impartida y su adecuación a las necesidades de la sociedad, y asegurará el seguimiento y evaluación del personal docente y de los estudiantes con criterios adecuados.3.- la Universidad de Cádiz, en el marco de sus actuaciones tendentes a la evaluación de la calidad, implantará sistemas específicos de evaluación de la calidad, de acuerdo con lo previsto en estos Estatutos.

El seguimiento docente tiene por objeto conocer el grado de cumplimiento de la programación académica que se define para cada titulación antes del comienzo del curso. Esta programación incluye aspectos como los horarios, grupos, profesores que imparten la docencia, aulas-talleres-laboratorios-aulas de informática,... los programas de las asignaturas, y criterios de evaluación y la programación de exámenes.

Igualmente, la programación y el seguimiento también deben incluir el nivel de cumplimiento de las dimensiones teórica y práctica de la enseñanza, reflejadas en los planes de estudios, cuyo respeto y cumplimiento debe ser también parte del compromiso que se adquiere con nuestros alumnos. Estos elementos deben constituir un todo armónico, y es oportuno dotarse de los instrumentos necesarios para poder evaluar el grado de armonía y el nivel de garantía que caracteriza el funcionamiento de la UCA en sus diferentes secciones: centros, titulaciones, departamentos, áreas, y naturalmente, a nivel individual referido a cada profesor.

La introducción de un procedimiento de seguimiento como el que aquí se propone ayudará a evaluar el número y significación de las posibles incidencias, y se convierte a la vez en un instrumento que ayuda a dar a cada incidencia una respuesta individualizada con la mayor agilidad.

Los partes docentes no serán el único medio de seguimiento de la docencia, pero si un instrumento inmediato, frente a otros más diferidos, como puedan ser los informes que por mandato estatutario –Artículo 126. informe anual de actividad- deberá presentar cada profesor al final del curso, valorando las circunstancias en las que se ha desarrollado el proceso de enseñanza y los rendimientos alcanzados.

En suma, el PARTE DOCENTE pretende ser en primer lugar un instrumento de garantía de calidad, y en segundo término un instrumento de apoyo para la evaluación y la mejora, insistiendo en la idea de considerar la programación docente como compromiso a cumplir, y estando a su vez de esa forma en condiciones de demandar de los alumnos la dedicación y compromiso que ineludiblemente les exige y requiere su propio proceso de aprendizaje.

También es pertinente aclarar que los partes docentes solo constituyen una fórmula de garantía de la impartición de la docencia en las debidas condiciones, y no son el medio para aclarar los temas referentes a evaluación de los aprendizajes, para los que el Proyecto de Estatutos de la UCA contempla una reglamentación específica en su Artículo 165.- Revisión de Exámenes.

B.- Incidencias Docentes.-

B1.- Se consideran incidencias en el desarrollo de la docencia cualquier alteración de la programación académica prevista antes del comienzo del curso que no venga acompañada de una causa de fuerza mayor, debidamente justificada, comunicada con antelación, y que no redunde en perjuicios para el proceso de enseñanza-aprendizaje. Como ejemplos podrían citarse, entre otras, las siguientes:

- La ausencia de los alumnos o un nivel de asistencia bajo
 - La existencia de programaciones que no respeten el concepto de crédito, salvo conocimiento y autorización expresa del Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Educativa
 - La ausencia del profesor
 - Cambios reiterados en el profesorado previsto para cada grupo
 - Retrasos superiores a los 10 minutos con respecto al inicio programado de las clases
-

-
- Intentos arbitrarios de cambios en la programación docente aprobados en Junta de Centro, ya sea de teoría o de prácticas
 - Cambios con respecto a los grupos programados a priori para impartir los créditos teóricos o los prácticos
 - Introducción de cambios en la programación de exámenes
 - Disfunciones en el estado del aula o sus equipamientos para docencia
 - Disfunciones en el estado de los laboratorios o sus equipamientos
 - Disfunciones en el estado o funcionamiento de las aulas de Informática

B2.- El Consejo de Gobierno establece mediante este reglamento un parte común para el registro de incidencias en la docencia que estará a disposición de quien lo requiera –estudiantes y profesores- en las Conserjerías de los Centros y Aularios, y que se incluye como **ANEXO**. El parte siempre deberá identificar a los que señalen la incidencia, que podrán ser uno o varios firmantes, pero deberá mantener en todo caso un carácter reservado y confidencial.

B3.- Los formularios de incidencias se dirigirán en sobre cerrado al Ilmo. Sr. Decano o Director del Centro al responsable de la docencia, depositándolos a este fin en las Conserjerías.

B4.- Al recibir un parte docente el Decano o Director del centro, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 7 del proyecto de Estatutos y por mandato de la presente norma adquiere las siguientes responsabilidades:

- A) Aplicar su mejor criterio para analizarlas, informarse de las causas, y propiciar la mejor solución al problema
- B) En el caso de que un departamento pueda verse afectado, comunicarle la incidencia y requerirle para colaborar en la búsqueda de soluciones a los posibles problemas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 9 y 12 del Proyecto de Estatutos
- C) Velar por que en todo el proceso se mantenga el carácter confidencial del parte docente
- D) Comunicar la incidencia a la Comisión Académica del centro, informándola de las medidas adoptadas, y en caso de que no se haya resuelto evacuar con ella consultas sobre el mejor modo de buscar las soluciones que demande la incidencia
- E) Dar respuesta al primer firmante del parte comunicándole las acciones realizadas
- F) Llevar un libro de registro de las incidencias y su seguimiento, con indicación de los plazos de respuesta y solución de los problemas
- G) Comunicar periódicamente al Vicerrectorado de Innovación Académica los partes docentes recibidos y su estado de trámite
- H) Dar traslado al Sr. Rector de los asuntos que no encuentren vías de solución en el centro, junto con las acciones abordadas hasta ese punto, abriendo de esta forma la posibilidad de apertura de expedientes informativos sobre el caso.

C.- Libro de Registro de Partes Docentes

C1.- El Decanato contará con un libro en el que se realizarán asientos dejando constancia de los partes docentes que se presenten, así como de las gestiones que se realicen cuando se constaten estas incidencias, y del modo en que se resuelvan por parte de los Departamentos, de los Profesores, de la Facultad y, en su caso, de los órganos disciplinarios de la Universidad. El formulario con la incidencia y la demás documentación del expediente a que haya dado lugar se archivará por un período mínimo de 5 años.

C2.- El Libro de registro de incidencias docentes estará bajo la custodia del secretario del Centro.

* * *

CORRECCIÓN de errores del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2003 por el que se aprueba la creación del Campus Virtual de la Universidad de Cádiz.

Advertido error en la publicación en el número 2 del Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz en relación con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2003 por el que se aprueba la creación del Campus Virtual de la Universidad de Cádiz, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 11, en el punto referente al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2003 por el que se aprueba la creación del Campus Virtual de la Universidad de Cádiz donde dice “aprobó por asentimiento la creación del Campus Virtual de la Universidad de Cádiz”, debe decir “aprobó por asentimiento la creación del Campus Virtual de la Universidad de Cádiz cuya articulación se detalla en el siguiente documento”.

**Campus Virtual de la Universidad de Cádiz
Enseñanza y aprendizaje por Internet
Consejo de Gobierno Provisional de 25 de Julio de 2003**

Introducción:

El Campus Virtual de la Universidad de Cádiz se configura como el espacio de Internet donde la Universidad presenta formalmente y de forma ESTRUCTURADA, los Servicios Digitales que ofrece a sus estudiantes. Dentro de estos Servicios se encuentra el Aula Virtual, donde el profesor y el estudiante encuentran las herramientas adecuadas, para que se desarrolle el proceso de enseñanza-aprendizaje a través de redes digitales.

Son ya muchos los profesores que utilizan estos recursos en su Actividad Docente, desde páginas web personales o departamentales. Este trabajo de nuestros profesores resulta diluido al encontrarse disperso en la red, perdiendo parte de su fuerza y posibilidades. Además, se trata de un trabajo difícil de controlar y evaluar desde la Institución, perdiendo toda posibilidad de reconocimiento. Sin embargo, el Campus Virtual es donde la Universidad pretende agrupar toda la oferta Institucional relacionada con esta metodología Educativa y, por tanto, la única que pueda tener un Reconocimiento Académico.

Objetivo General:

- Estructurar, organizar e impulsar la Docencia basada en Internet como recurso.

Objetivos Específicos:

a) Como apoyo a la docencia presencial

- Propiciar actividades formativas que se desarrollen a través de la red.
 - Introducir formación en habilidades y actitudes relacionadas con el uso de las Nuevas Tecnologías.
 - Facilitar el seguimiento del trabajo continuado de los Estudiantes en cada asignatura.
 - Introducir y potenciar métodos más activos de enseñanza
 - Introducir una componente de evaluación continua para los que realicen actividades a través de la red.
 - Reducir los índices de fracaso académico al hacer más consciente al estudiante de su progreso real en la asignatura.
-

- Hacer al profesor más consciente del nivel real de conocimientos de los estudiantes en la materia.
- Facilitar la aplicación de metodologías asociadas a la implantación del Crédito Europeo (ECTS).
- Fomentar el uso de las tutorías y el papel de orientador en el aprendizaje del profesor.
- Introducir herramientas de apoyo para la enseñanza basadas en las nuevas tecnologías.
- Fomentar el uso de recursos bibliográficos a través de la Biblioteca Virtual y material digital.

b) Como instrumento de enseñanza semipresencial

- Favorecer la movilidad de estudiantes y profesores en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).
- Aumentar la oferta de libre configuración en los cuatro Campus de la Universidad de Cádiz.
- Facilitar el diseño de programas interuniversitarios en la Universidad de Cádiz dentro del EEES.
- Incorporar a los Programas de la Universidad de Cádiz alumnos que se encuentran fuera de los circuitos universitarios.

Agentes:

- Consejo de Dirección de la Universidad de Cádiz, como agente impulsor de la iniciativa.
 - Consejo de Gobierno como máximo organismo de representación de la Comunidad Universitaria.
 - Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Educativa, como diseñador del Campus Virtual, su gestión técnica y académica, marcando las líneas de actuación prioritarias así como las políticas de formación del profesorado.
 - Vicerrectorado de Profesorado estableciendo los criterios de reconocimiento de la actividad universitaria realizada por los profesores dentro del Campus Virtual, así como la implicación de la Biblioteca en la iniciativa.
 - Vicerrectorado de Planificación Económica e Infraestructuras como responsable de la política de inversiones, del CITI y de parte de la gestión de Biblioteca.
 - Juntas de Facultades y de Centros que quieran presentar iniciativas conjuntas que afecten a Titulaciones completas dentro del Campus Virtual.
 - Departamentos que quieran sumarse institucionalmente a la Iniciativa
 - Profesores que deseen participar en ella y que se presten a participar en las acciones de formación que se programen, sesiones de intercambio de experiencias y acciones de seguimiento de la iniciativa
 - Estudiantes que opten por seguir alguna/as asignaturas de acuerdo con las pautas que le marque un profesor participante en la iniciativa.
-

Estrategias:

- Hacer ver a los estudiantes este recurso como un medio de apoyo para superar las asignaturas.
- Hacer ver a los profesores que de este modo se ofrecen condiciones para mejorar su enseñanza y que la participación en la iniciativa es un modo de desarrollo profesional y de compromiso con la Universidad.
- Establecer los mecanismos que permitan a la Universidad dar un reconocimiento de la actividad como actividad de innovación pedagógica.
- Hacer ver a la Comunidad Universitaria que el Campus Virtual no se configura como una alternativa a la enseñanza presencial sino como un apoyo que enriquece a ésta o como una alternativa semipresencial ante situaciones excepcionales que impiden el contacto habitual directo alumno-profesor.
- Utilizar las nuevas tecnologías como agente impulsor de la Innovación Educativa entendida como una renovación más profunda de los métodos docentes.
- Trabajar en la puesta a disposición de profesores y estudiantes de material multimedia adecuado para el aprendizaje.

Niveles de Participación:

- Todos los profesores responsables de asignaturas de los Planes de Estudios Oficiales de la UCA que así lo soliciten mediante el procedimiento establecido.
- Todos los alumnos matriculados en las asignaturas que los profesores hayan solicitado su apertura.
- Asignaturas correspondientes a otro tipo de enseñanza no Oficial pero con el reconocimiento académico de la Universidad de Cádiz.

Medidas Concretas:

- Presentación: realizar presentaciones del Campus Virtual en los diferentes Centros de la Universidad, explicando su significado y las posibilidades que ofrece.
- Formación: realizar acciones concretas sobre colectivos de profesores que demanden una determinada formación específica, apoyados por la Unidad de Formación de la Universidad.
- Organizar grupos de trabajo de profesores de las ocho Titulaciones de la Universidad que participan en el Proyecto Andaluz para la Convergencia, para analizar las potencialidades del Campus Virtual en la aplicación del crédito europeo.
- Decisión de participar en el Campus virtual: El profesor interesado en tener un curso en el aula virtual, lo solicitará desde el Área de Profesores del Campus Virtual, generándose el curso e inscribiendo en él a todos los alumnos matriculados en el mismo, automáticamente. El sistema, de forma también automática, enviará mensajes de correo electrónico Institucional al profesor y alumnos con la información necesaria para el acceso.
- En un curso recién abierto el profesor y/o los alumnos contarán con, al menos, los siguientes recursos: herramientas de comunicación profesor-alumno y alumno-alumno, calendario, acceso al Servicio Vía Virtual de asistencia bibliográfica de la Biblioteca de la Universidad, acceso a recursos bibliográficos y referencias electrónicas específicas de la Titulación a la que pertenece la asignatura, lista de alumnos con fotografía y hoja de cálculo para introducir calificaciones.

-
- ☒ Uso de la Tutoría Virtual: se establece como recurso dentro del Aula Virtual, como vía de contacto académico profesor-alumno a través de la red. El uso de la tutoría virtual no se configura como una doble tarea para el profesor de enseñanza presencial, sino que se establecerá una reducción de parte del tiempo que el profesor dedica a la tutoría presencial. De tal forma que aquellos profesores que se comprometan a prestar el servicio de tutorías en red, dentro del “Campus Virtual” de la UCA, solo necesitarán justificar 2 h de tutorías en despacho, en vez de las seis que están obligados a prestar a lo largo del curso todos los profesores a tiempo completo.
 - ☒ Mejora de la oferta de Libre Configuración: cuatro asignaturas del Catálogo de Libre Configuración (dos por cuatrimestre) serán ofertadas bajo la fórmula de semipresencialidad para todos los Campus de la Universidad. Cada clase de estas asignaturas serán grabadas en vídeo y colocadas en el aula virtual, desde donde puede ser seguida, posteriormente, por los alumnos semipresenciales. Se añadirán, además, todo aquel material complementario que el profesor considere necesario para el seguimiento de la asignatura y que será distribuido a través del aula virtual.
 - ☒ Integración de los recursos bibliográficos de la Universidad en el Campus Virtual y su acceso desde fuera de la Universidad.
 - ☒ Elaboración de contenidos de cursos en el aula virtual a partir de material basado en referencias bibliográficas digitales.
 - ☒ Creación y puesta en marcha de la asignatura semipresencial Matemáticas de Nivelación por Internet.

Acciones de Seguimiento:

- ☒ El Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Educativa realizará un seguimiento de las actividades realizadas en el aula virtual, mediante parámetros tales como tiempos de acceso de los alumnos, páginas visitadas, volumen de información contenida en los cursos y uso de las herramientas de comunicación.
- ☒ Solicitar a los profesores participantes catálogo de actividades específicas realizadas por los alumnos en el aula virtual en las asignaturas presenciales.
- ☒ Elaboración de encuestas de satisfacción a los estudiantes que participen en la iniciativa, en cualquiera de las fórmulas.
- ☒ Informes Finales de la Asignaturas que ofrecidas en el Campus Virtual bajo la fórmula de semipresencialidad.

Medidas de Formación:

- ☒ El Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Educativa en colaboración con la Unidad de Formación organizará conferencias, talleres de transferencia de ideas, y cursos específicos de formación a demanda de colectivos de profesores para propiciar el uso creciente del Campus Virtual.

Reconocimiento de la Actividad:

- ☒ El Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Educativa elaborará y difundirá una lista de las asignaturas y profesores participantes
-

-
- El Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Educativa reconocerá esta actividad como un proceso de mejora e innovación pedagógica en la Universidad de Cádiz.**Posibles Actividades y Herramientas:**
 - Proporcionar material en formato electrónico sobre los contenidos de las asignaturas.
 - Proporcionar material en formato electrónico complementario y relacionado con los contenidos de las asignaturas para el trabajo personal del estudiante.
 - Problemas, ejercicios y trabajos prácticos que el alumno recoge y envía a través de la red para ser evaluados por el profesor.
 - Tutorías electrónicas, bien sean on-line o por correo electrónico.
 - Organización de foros/debates a través de la red de temas relacionados con la asignatura.
 - Organización de trabajos en grupos de estudiantes a través de la red.
 - Ilustrar con material audiovisual/multimedia contenidos de la asignatura.
 - Como soporte de Actividades realizadas en Aulas de Informática.
 - Actividades que impliquen el uso de los recursos de la Biblioteca Electrónica de la UCA
 - Cuestionarios de autoevaluación o evaluación del progreso del estudiante en la asignatura.
 - Información y programación de eventos o actividades específicas a realizar durante el desarrollo de la asignatura.

Metas para el curso 2004-2005:

- Ofrecer segundos ciclos de Titulaciones completos bajo la fórmula semipresencial.
- Poner en marcha la Biblioteca Virtual de la Universidad de Cádiz, ofreciendo material digital para la formación de los estudiantes, incluyendo manuales, revistas, vídeos y recursos multimedia.
- Creación de, al menos, un aula de Teleformación en cada uno de los Campus de la Universidad de Cádiz.
- Impartir asignaturas entre campus por videoconferencia.
- Convertirse en herramienta habitual en las actividades realizadas por los estudiantes de las Titulaciones que participan en los Proyectos Pilotos para la Convergencia Europea en Andalucía.
- Que los alumnos de la Universidad de Cádiz se habitúen y familiaricen al trabajo con las Nuevas Tecnologías, como objetivo transversal en la formación de nuestros Titulados.
- Que se logren mejoras evidentes de formación y de participación de los alumnos en el proceso de enseñanza-aprendizaje

* * *

IV. ANUNCIOS.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz por la que se anuncia concurso público para la contratación del suministro de un espectrofotómetro infrarrojo de transformada de fourier, con destino al Departamento de Química Orgánica.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Cádiz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contrataciones.
- c) Número de expediente: C-31/03.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Suministro de un espectrofotómetro infrarrojo de transformada de fourier.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total (euros). 42.282,00 euros.**5. Garantía provisional.** Dispensada.**6. Obtención de documentación e información.**

- a) Entidad: Copistería San Rafael.
- b) Domicilio: Calle Ancha, 10.
- c) Localidad y código postal: Cádiz, 11001.
- d) Teléfono: 956 22 39 68.
- e) Telefax: 956 22 39 68.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las catorce horas del día decimoquinto a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E.).

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera

y solvencia técnica y profesional. Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día decimoquinto a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Entidad: Unidad de Apoyo a Contrataciones. Servicio de Gestión Económica y Contrataciones.
 - 2. Domicilio: Calle Ancha, 10.
 - 3. Localidad y código postal: Cádiz, 11001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Universidad de Cádiz.
-

b) Domicilio: Ancha, 16.

c) Localidad: Cádiz.

d) Fecha: Según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Hora: Según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos de anuncios. A cargo del adjudicatario.

Cádiz, 15 de septiembre de 2003.- EL Rector, P.D.F.: José Ramón Repeto Gutiérrez, Gerente.

* * *
